

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018, Emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- * Apoyo a Estudiantes de Secundaria Azcapotzalco 2018.
- * Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.
- * Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.
- * Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.
- * Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud.
- * Apoyo Económico Músicos Sinfónica de Azcapotzalco.

CONSIDERANDO

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013- 2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II.- Que la Delegación Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

V.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI.- Que los Actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

VIII. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

APOYO A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA AZCAPOTZALCO 2018.**I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.****1.1 Programa de Apoyo a Estudiantes de Secundaria AZCAPOTZALCO 2018**

1.2 Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

1.3 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social).

1.4 Dirección de Educación y Cultura (verificación, supervisión, control del programa y evaluación interna).

1.5 Subdirección de Educación (seguimiento a la operación e instrumentación del programa social, concentración y sistematización de documentación y datos).

II. Alineación Programática

El presente programa se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, conforme a lo siguiente

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Equidad e inclusión social	3. La calidad aun indeficiente de la educación y la persistencia de inequidad en el acceso a la misma.	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior.	1. Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal. 2. Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad.
4. El insuficiente acceso a los servicios y bienes culturales	1. Consolidar a la ciudad de México como un espacio de multiculturalidad abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueva la implementación de políticas culturales, y participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de	1. Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito Federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión de patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes.	Favorecer a través de la iniciación artística desde la niñez, la creación y el desarrollo de las artes escénicas, visuales y plásticas, como componentes indispensables de acceso a la cultura y la participación.- Promover el fomento a la lectura, a partir de diferentes estrategias didácticas que	4. El insuficiente acceso a los servicios y bienes culturales

	la calidad de vida y del bienestar de sus habitantes.		que contribuyan a la formación integral de las personas	
--	---	--	---	--

En relación al Programa de Desarrollo Delegacional el cual contempla implementar políticas públicas que incluyan programas sociales que beneficien a la mayoría de la población, especialmente a los grupos más vulnerables y que tiene como objetivo general: Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad. Se alinea con los 43 puntos del programa, específicamente con el punto número 12, el cual establece: “administración honesta, eficiente y responsable, con total transparencia y amplia información hacia la población. Ayudas económicas a estudiantes, jefas de familia, personas de capacidad diferente y tercera edad.”

El programa también contribuye al objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares del Programa de Derechos de la Ciudad de México, el cual incluye como estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Por otro lado dentro de la Agenda 2030, el numeral 4” Educación de Calidad” establece que de manera anual se atienden a mas de 34 mil niñas, niños y adolescentes derecho habientes de los programas de Educación Garantizada y Becas Escolares y la delegación contribuirá en atender a **1000** beneficiados en Azcapotzalco.

III. Diagnóstico

El presente programa inició en el año 2016 en la administración del Jefe Delegacional, Pablo Moctezuma Barragán, con el nombre de Programa de apoyo Económico a Estudiantes de 1° y 2 ° de Secundaria otorgando apoyos de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100) bimestrales a cada estudiante.

En el 2017 el nombre del programa cambia a Programa de Apoyos para Estudiantes de Secundaria, toda vez que los estudiantes al momento del registro están cursando el primero o segundo año pero cuando pasan a tercero de secundaria aún se les otorga el apoyo, otorgando apoyos de \$420.00 (cuatrocientos veinte pesos 00/100) bimestrales a cada estudiante y Para el año 2018 el programa actualiza su nombre especificando la demarcación y ejercicio fiscal al que pertenece con el nombre de “PROGRAMA APOYO A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA AZCAPOTZALCO 2018”.

III. 2 Programa Social Atendido por el Programa Social

Las y los jóvenes de entre 12 y 14 años que cursan el nivel escolar básico se encuentran en condiciones vulnerables debido a las condiciones sociales en las que habitan, pues, de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en Azcapotzalco 330 154 personas de 414 516, habitan en colonias donde su índice de desarrollo es medio, bajo y muy bajo y de las 87 colonias que enlistan todas se encuentran con alto rezago educativo.

Aunque no hay datos específicos de Azcapotzalco, en la Ciudad de México se refleja que el abandono escolar se presenta mayormente en el nivel básico secundaria, en el año 2014-2015 el número de alumnos en nivel primaria era de 431 026, disminuyendo en nivel secundaria a 193 235 alumnos y para la educación media superior sólo se encontraban 146, 825.

Según estadísticas del INEA realizadas en el año 2010, en el Distrito Federal hay 6,715 516 personas mayores de 15 años y un total de 140,199 de analfabetas, 437,748 con primaria y 117,770 con secundaria sin terminar dando esto un rezago total de 1,695,717 personas mayores de 15 años. A nivel Delegacional, existen 5,325 analfabetas, 17,584 personas sin primaria y 53,102 sin secundaria.

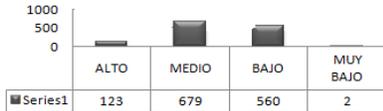
En Azcapotzalco habitan 46,420 personas de 6 a 14 años de las cuales 21,837 son mujeres y 24,583 son hombres. De acuerdo al INEGI 5,663 alumnos egresan de las secundarias de Azcapotzalco.

El PROGRAMA APOYO A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA AZCAPOTZALCO 2018, busca atender a **1000** beneficiarios ya que el problema que se detecto fue el rezago educativo con el que cuenta Azcapotzalco y en los dos años

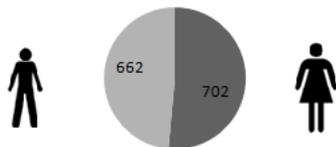
anteriores se priorizo a niños que vivieran en colonias de menor índice de desarrollo como lo establece EVALUA ,cuidando la paridad de género y no discriminando de acuerdo a su edad, es por eso que la Delegación Azcapotzalco busca disminuir el rezago educativo en el que se encuentran los adolescentes y jóvenes que viven y estudian dentro de la demarcación tomado en cuenta que el mejor caso de éxito con el que se puede contar es el del programa de PREPA SI.

De las personas atendidas durante el desarrollo del programa el 91% de las personas beneficiarias habitan en colonias de bajo y medio índice de desarrollo y se han beneficiado a más hombre que mujeres. Los datos utilizados fueron obtenidos por encuestas realizadas por la unidad administrativa involucrada (Subdirección de Educación).

No de Beneficiados por índice de desarrollo de la colonia



Sexo de los beneficiados



Sexo de los beneficiados			
1	Femenino	702	48%
2	Masculino	662	52%
Total	Beneficiados	1364	100%

Edad de los beneficiados 11-17 años



III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

La Población Potencial del programa son las y los estudiantes que habitan en Azcapotzalco y cursan sus estudios en alguna de las escuelas secundarias públicas dentro de la demarcación o que por diversos motivos acuden a las demarcaciones que limitan con la delegación, en promedio son 5,663 alumnos que se encuentran en las escuelas secundarias de Azcapotzalco.

La Población Objetivo son todos aquellos estudiantes de secundaria, residentes prioritariamente en las colonias de menor índice de desarrollo social o en los bolsones de pobreza que están definidos en zonas de evidente condición de marginación ubicadas en colonias de alto índice de desarrollo social en Azcapotzalco.

Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México en el que se establecen los grupos de atención prioritaria, como Ciudad Incluyente, la Población Beneficiaria será de hasta 1137 estudiantes de secundaria, que estudien en escuelas públicas, que habiten en las colonias, pueblos o barrios de menor índice de desarrollo social en Azcapotzalco o en las escuelas colindantes de la demarcación.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

Otorgar apoyos económicos para las y los estudiantes de nivel básico de secundaria para evitar el abandono escolar por falta de recursos.

IV.2 Objetivos específicos

- Otorgara ayudas económicas en dos exhibiciones a cada una de las y los beneficiarios del programa.
- Promover la participación de adolescentes y jóvenes en programas sociales.
- Fomentar el desarrollo escolar de adolescentes y jóvenes de Azcapotzalco
- Garantizar el derecho a la educación

IV.3 Alcances

El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento y desarrollo que requiere la atención inmediata y eficiente para disminuir el abandono escolar de las y los jóvenes que cursan la secundaria.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria de Azcapotzalco 2018, busca evitar el abandono escolar, promoviendo el derecho a la educación a través de transferencias monetarias.

V. Metas físicas:

Se Otorgarán apoyos económicos de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada una de las y los beneficiarios del programa en dos ministraciones de \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N) cada una, durante el ejercicio fiscal 2018.

Con este programa se beneficiarán **hasta 1137 jóvenes de secundaria** que vivan en las colonias, barrios o pueblos de esta demarcación con menores índices de desarrollo social y estén inscritos en alguna escuela secundaria pública, como lo establece el artículo 27 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47.

La meta física que se espera alcanzar para el ejercicio fiscal 2018, será cuantificable, medible y verificable.

VI. Programación presupuestal:

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”**, la cantidad de \$2,387,700.00(dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos pesos 00/100) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2018.

Bajo los lineamientos ya previstos será distribuido de la siguiente forma:

Total de beneficiarias/os	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1137	\$2,100.00	\$ 1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 M.N) por ministración. Que será entregado en efectivo, en los meses de Mayo y Septiembre periodos establecidos por la Subdirección de Educación.	\$2,387,700.00

VII. Requisitos y Procedimiento de Acceso

VII.3 Procedimientos de acceso.

VII.1 Difusión.

7.1 El programa se dará a conocer a la población, así como los cambios realizados a éste, a través de los siguientes medios:

- A través de las redes sociales y paginas oficiales de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeria.cdmx.gob.mx).

7.2 - En las colonias, pueblos, barrios, secundarias publicas dentro de la demarcación a través del periódico Hormiguero Informativo.

7.3 Para solicitar información del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria las y los interesados pueden acudir a la Subdirección de Educación ubicada en Jardín Hidalgo s/n Col. Centro de Azcapotzalco o llamar al teléfono 53 52 51 88, en un horario de 9:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. El periodo de acceso al programa será del 01 al 30 de marzo del 2018.

VII. Requisitos de Acceso

7.4 Las y los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

-Residir en la Delegación Azcapotzalco, preferentemente en alguna de las colonias, barrios o pueblos de menores índices de desarrollo social.

-Al momento de realizar el registro el estudiante deberá estar cursando el primero o segundo año de secundaria en una escuela pública de la delegación o que limite con la demarcación.

-No solicitar o recibir más apoyos económicos de transferencia monetaria de los programas sociales de la Delegación Azcapotzalco.

-El registro sólo lo podrá realizar el padre, madre, tutor o algún familiar directo del estudiante. NO se recibirán solicitudes de vecinos, conocidos o una persona ajena a la familia de la o el estudiante que no demuestre ser tutor del menor.

- No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.

7.5 Las y los solicitantes deberán de presentar en la Subdirección de Educación copia y original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

Requisitos generales:

-Dos copias de identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor (INE, IFE, Pasaporte, INAPAM, cedula profesional o Licencia de conducir)

-Dos copias de la Cedula Única de Registro Poblacional (CURP) de padre, madre o tutor.

-Dos copias de la Cedula Única de Registro Poblacional (CURP) del alumno.

-Dos copias del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono TELMEX, recibo de gas, recibo de luz).

Requisitos específicos del programa:

- Llenar Solicitud de inscripción al programa

- Constancia de estudios o credencial que acredite que la o el menor se encuentra inscrito en alguna escuela pública de la Delegación Azcapotzalco o colindante con la demarcación.

- Carta de protesta de decir verdad firmada por el padre, madre o tutor a través de la cual manifiesten que no recibe o solicitará más apoyos económicos de transferencia monetaria de los programas sociales de la Delegación Azcapotzalco que serán entregadas en la Subdirección de Educación y que se compromete a dar seguimiento a la solicitud ingresada.

7.6 En caso de de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión social, puede variar, en cuyo caso, se emitirá lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

7.7. El acceso al presente programa será por demanda mediante la convocatoria pública que se emitirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el periódico Hormiguero Informativo, convocatoria impresa y medios de comunicación electrónica (Redes sociales de la Delegación). El periodo de inscripción al programa **será del 01 al 30 de marzo del 2018.**

Las Reglas de Operación del presente Programa se podrán consultar en los medios electrónicos de la Delegación, medios impresos y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que estará abierta para la población de Azcapotzalco.

7.8 Se dará prioridad a jóvenes que, cumplan con los requisitos, que no haya sido beneficiado en el ejercicio fiscal 2017, que vivan en las colonias, barrios o pueblos o bolsones de pobreza iniciando con las de menor índice de desarrollo social en la Delegación, de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa D.F.) de acuerdo a la presentación de su solicitud, **hasta completar 1137 beneficiarios**

7.9 Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se encontraran de manera visible dentro de las instalaciones de la Subdirección de Educación.

7.10 Todas las solicitudes recibidas serán analizadas de igual manera dando cumplimiento a los requisitos y documentos solicitados buscando tener igualdad de oportunidades cuidando las acciones afirmativas de hombre y mujer.

7.11 Una vez que sea autorizado el programa, las y los interesados deberán solicitar por cuenta propia su inclusión, en las oficinas de la Subdirección de Educación, ubicada en el Jardín Hidalgo s/n (frente al quiosco), Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a domingo de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 20:00 horas, con los documentos solicitados para el cotejo y llenado del formato de solicitud y firma de la carta bajo protesta de decir verdad.

7.12 El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente.

7.13 No ser familiar directo del personal de estructura de la delegación.

- Presentarse en la Subdirección de Educación ubicada en Jardín Hidalgo para la entrega de la documentación establecida.
- El periodo de acceso al programa será del 01 al 28 de febrero del 2018.
- El registro se realizará de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 20:00 horas, de lunes a domingo.
- El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta agotar la meta física.
- Solo se realizará el registro a las personas que presenten documentación completa y actualizada. En caso de que no contar con algún documento solicitado, actualizado como lo establecen las presentes Reglas de Operación o que no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria se informara de manera inmediata la baja del solicitante.

7.13 En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad tomando como referencia el artículo 11 “**Ciudad Incluyente**”. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, a los siguientes casos y en ese orden:

- A las y los jóvenes que cumplan con los requisitos, que **no hayan** sido beneficiados en el ejercicio fiscal 2017
- Que habiten en las colonias iniciando con las de menor índice de desarrollo social en la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa CDMX.
- Fecha de ingreso.

7.14 Para saber el estado que guarda su trámite, podrá llamar a la Subdirección de Educación y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 53 52 51 88. La lista de las y los jóvenes beneficiados del Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y demás conforme a la normatividad aplicable.

7.15 La Delegación, por medio de la Subdirección de Educación, entregará a las y los solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa y se le asignará un número de folio con el cual la o el solicitante podrá dar seguimiento a su solicitud.

7.16 En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.17 Las y los beneficiarios del Programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

7.18 En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

7.19 Requisitos de permanencia: La temporalidad de este programa quedará establecida sólo para el ejercicio fiscal 2018 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios: una vez conformado el padrón de beneficiarias/os, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando

continúen acudiendo a la escuela. Las y los beneficiarios deberán entregar cuando así se les solicite evidencias documentales de su permanencia en la escuela secundaria.

7.20 Causas de Baja. Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentar la evidencia de que permanece estudiando en la escuela secundaria.
- No acudir en tiempo y forma para recibir el apoyo en el periodo establecido.
- Por defunción de él o la beneficiaria.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos.
- En caso de baja, se repetirá el proceso de selección para cubrir el espacio vacante. El apoyo se entregara a partir de su incorporación.

VIII. Procedimientos de Instrumentación:

VIII.1 Operación.

8.2 Subdirección de Educación:

- Atiende y recibe e informa a todos los solicitantes del programa
- Recaba la documentación e información pertinente de las y los solicitantes.
- Elabora y envía el padrón de beneficiarios a la Dirección General de Desarrollo Social
- Integra la lista de espera de los solicitantes.
- Informar a las y los beneficiarios el mecanismo y calendario de ministraciones.
- Aplica los indicadores correspondientes del programa e informa de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección General de Desarrollo Social:

- Supervisar el desarrollo del Programa, desde la publicación de las Reglas de Operación
- Gestiona la publicación del padrón de beneficiados.
- Gestiona y supervisa el desarrollo del programa en todas las áreas correspondientes.

Dirección General de Administración

- Recibe padrón por el área de la Dirección General de Desarrollo Social
- Establece y Genera el pago de los beneficiados al programa.

8.3 Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5 Los formatos y trámites a realizar para el Programa de Apoyo a Estudiantes de Secundaria de Azcapotzalco 2018 son gratuitos.

8.6 Se invitara a las personas beneficiadas del programa social a diversas actividades de formación e información.

8.7 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficiados del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8 La ejecución del programa social se ajustara al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y control

8.6 La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las y los beneficiarios, así como mediante evidencias documentales de la permanencia de los alumnos en la escuela secundaria, cuando así se requiera. La permanencia en el programa se llevará a través de la firma en padrones de la recepción de la ayuda.

8.7 La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Educación.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

9.1 La ciudadanía podrá interponer una queja o mediante escrito libre directamente ante la Subdirección de Educación, ubicada en Jardín Hidalgo o llamar al teléfono 53525188 donde se solicitará la siguiente información Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja, motivo de la queja, descripción precisa del hecho.

9.2 En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC, o acudir a las oficinas de la Contraloría Interna ubicadas en el Edificio delegacional tercer piso.

9.3 Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

9.4 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras publicas en la implantación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad.

10.1 La Subdirección de Educación garantiza la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, que estará disponible para su consulta en el CESAC de la Delegación, ubicada en planta baja del edificio Delegacional, así como en las oficinas de la Subdirección a partir de la fecha de publicación de las mismas.

10.2 En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Educación ubicada en Jardín Hidalgo, frente al quiosco, Col. Azcapotzalco Centro, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

10.3 Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: **a)** A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; **b)** En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; **c)** Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de

Datos Personales; **d)** A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; **e)** Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; **f)** A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; **g)** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación. **h)** Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

10.5 La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

XI.1 Evaluación

11.1 Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2 La evaluación interna se realizara en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación Interna del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultado serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3 La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Educación.

11.4 Los indicadores del presente programa será evitar el abandono escolar de las y los beneficiarios, solicitando evidencia de la permanencia de los mismos, a si mismo se levantara una encuesta de satisfacción del la implementación del programa.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5 Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco lógico de acuerdo a las características del programa.

11.6 Tal como lo indica la metodología de Marco Lógico (MML), se integra la matriz de indicadores.

Nivel de Objeto	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable.	Supuestos	Meta
FIN	Evitar el abandono escolar de adolescentes y jóvenes en nivel secundaria	Jóvenes que continúan sus estudios	$((N2*100)/(N1))$ Donde: N1 = Jóvenes que ingresaron al programa N2 = Jóvenes que continúan estudiando	Eficacia	% de Personas Beneficiarias que continúan estudiando	(N2=Jóvenes que continuaron estudiando*100) /(N1=Jóvenes que ingresaron al programa)	Constancia o credencial del beneficiario del cambio de año al que entro cuando fue incorporado	Subdirección de Educación	Las personas beneficiarias no presentan su documentación en tiempo y forma. Las y los estudiantes	Las personas que ingresan al programa continúan estudiando
									cambian de demarcación y de escuela.	

									Las personas beneficiarias abandonan la escuela por motivos ajenos al ingreso económico	
PROPÓSITO	Ayudar de manera económica a las y los estudiantes en nivel secundaria para que continúen estudiando	Estudiantes antes beneficiarios que reciben ayuda económica para sus estudios	$((N2*100)/(N1))$ Donde: N1 = Jóvenes que solicitaron su incorporación al programa N2= Jóvenes que ingresaron al programa	Eficacia	% de Personas Beneficiarias	$(N2=Jóvenes\ que\ ingresaron\ al\ programa*100)/(N1= Jóvenes\ que\ solicitaron\ su\ incorporación\ al\ programa)$	Padrón de beneficiados y lista de espera	Subdirección de Educación	El presupuesto es disminuido por el gobierno o central. Ocurren errores administrativos que impiden la entrega de la ayuda. Las y los tutores no acuden a recibir la ayuda de las y los estudiantes. No se localiza a las personas solicitantes	Que todos los solicitantes puedan participar en la incorporación del padrón de beneficiados.

COMPONENTES	Entregar apoyos económicos durante el ejercicio fiscal	Apoyos entregados en su totalidad durante el ejercicio fiscal a las personas beneficiarias	$((N2*100)/(N1))$ Donde: N1= Beneficiarios N2=Total de Apoyos recibidos	Eficacia	% de Apoyos recibidos durante el ejercicio fiscal	$(N2=Total\ de\ Apoyos\ recibidos\ *100)/$ (Beneficiarios)	Constancias de recibos de la ayuda	Administración	Los beneficiarios no se presentan a recibir el apoyo	Que el beneficiado reciba todos los apoyos presupuestados durante el ejercicio fiscal
ACTIVIDADES	Integración correcta de expedientes + gestiones + presupuestos y logísticas. Integración correcta de padrones y expedientes	Numero de expedientes revisados + acciones realizadas para la ejecución del programa	$((N2*100)/(N1))$ Donde: N1= Solicitudes ingresadas N2= Total de expedientes integrados correctamente	Eficacia	% de tareas realizadas y revisadas	$(N2= Total\ de\ expedientes\ integrados\ correctamente)/(N1= Solicitudes\ ingresadas)$	Expedientes integrados correctamente	Subdirección de Educación	Los documentos se extravían. El inmueble que resguarda la documentación sufre algún desastre. Se pierde la base de datos por errores informáticos	Que el programa funcione de acuerdo al calendario programado y se brinde una atención adecuada a los beneficiados

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma acumulada a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por medio de la Subdirección de Educación.

XII. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los estudiantes de secundaria.

Modalidad de participación

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Residentes de la Delegación Azcapotzalco, que cursen la secundaria, que tengan hijos o sean parte del consejo de padres de familia.	Implementación y Evaluación	Formular propuestas a la Dirección General de Desarrollo Social, Contestando encuestas en los niveles de Satisfacción a la Subdirección de Educación.	Expresando la satisfacción y mejoramiento del programa.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

13.1 El programa de Apoyo para Estudiantes de Secundaria forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco, implementada a través de la Subdirección de Educación y se articula con otros programas como el Programa Guardianes de la Paz.

13.2

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Guardianes de la Paz.	Delegación Azcapotzalco	Apoyo a jóvenes en situaciones vulnerables	Ninguna

XIV. Mecanismos de Fiscalización

14.1 El Programa de Apoyo para estudiantes de Secundaria fue aprobado por el comité de planeación de la Ciudad de México (COPLADE), en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha de febrero de 2018.

14.2 Como parte del informe trimestral remitido a la secretaría de finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados la distribución según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3 La contraloría de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la ley de presupuesto y gasto eficiente de la Ciudad de México y en el presupuesto de la Ciudad de México.

14.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos del control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5 Las personas contraloras ciudadanas de la red de contralorías ciudadanas que coordina y supervisa la contraloría general, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la ley de participación ciudadana del Distrito Federal y en los lineamientos del programa de contraloría ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, a sí como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

15.1 De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la ciudad de México la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la plataforma de transparencia e indicar el sitio de internet <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/> de la entidad o en la Subdirección de Educación.

XVI. Criterios para la integración de la unificación del padrón universal de personas beneficiadas o derecho habientes

16.1 La Delegación Azcapotzalco tiene a su cargo el programa de apoyo para estudiantes de secundaria publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primer quincena del mes de marzo del 2019, el padrón de beneficiados del ejercicio fiscal 2017.

16.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3 La Delegación Azcapotzalco tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4 En la página <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1.1. Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 - 64.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.2.1. Delegación Azcapotzalco.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

1.3.1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

1.3.1.1. Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

1.3.1.2. Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

1.3.1.3 Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso.

1.3.2. Dirección General de Desarrollo Social:

1.3.2.1. Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

1.3.2.2. Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

1.3.3. Subdirección de Equidad Social.

1.3.3.1. Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyo Económico a Adultos Mayores de 60 a 64

1.3.3.2. Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

1.3.3.3. Recabar la documentación e información pertinente de las y los solicitantes.

1.3.3.4. Elaborar el padrón de beneficiarias y beneficiarios y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias y beneficiarios el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).

1.3.3.5. Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

1.3.3.6. Supervisar el desarrollo del Programa.

1.3.3.7. Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares.

1.3.3.8. Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.3.9. Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

1.3.4. JUD de Equidad Social.

1.3.4.1. Ejecutar el programa de acuerdo a los lineamientos establecidos.

1.3.5. La Dirección General de Administración.

1.3.5.1. Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

II. Alineación programática

2.1 El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

Eje Programático	Problemáticas (Áreas de Oportunidad)	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.	-Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral hacia los adultos mayores.	1. Impulsar la reincorporación de la población de 60 a 64 años de edad en la vida productiva, a través de la enseñanza a la comunidad de Azcapotzalco de los conocimientos que han adquirido a lo largo de su vida.	1. Promover la creación de empleos adecuados para los adultos mayores, considerando sus conocimientos y capacidades.	1. Ampliar las oportunidades de ocupación para la población de 60a 64 años, recibiendo un apoyo económico bimestral de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.).
	-La permanencia de conductas discriminatorias que llevan a la exclusión y al maltrato de personas que por su edad se vuelven vulnerables.	2. Fomentar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de acciones para combatir el aislamiento social de los adultos mayores, que permitan su inclusión en la actividad cotidiana y que sensibilicen a la comunidad.	2. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato hacia los adultos mayores.	2. Promover campañas para difundir los derechos de los adultos mayores en la Ciudad de México.

Se alinea con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 2. Salud integral a niñas y mujeres.	Salud	Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el	Favorecer el desarrollo de las mujeres, así como impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planteamientos de los servicios de salud.	Favorecer la salud física de mujeres y niñas. Promover y coadyuvar en el conocimiento y uso de los derechos sexuales y reproductivos.

		acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.		
--	--	---	--	--

2.2. Así mismo, se alinea con el Programa de Desarrollo de la Delegación Azcapotzalco 2015-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 70 Tomo I del 12 de mayo de 2016.

Eje	Diagnóstico	Objetivo General	Metas	Líneas de acción
Desarrollo social y equitativo.	b) Adultas/os mayores: El 13.9% de la población de la demarcación cuenta con 60 y más años cumplidos, por lo que se van a atender de manera integral las necesidades de las y los adultos mayores, con acciones que incluyen actividades recreativas, culturales y de integración social, campañas, talleres, pláticas y cursos en materia de salud, programas sociales que coadyuvarán al bienestar económico y a la participación comunitaria de este sector.	Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad que promuevan la acción colectiva para la solución de las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	Combatir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato a fin de lograr su erradicación. Reforzar el diseño, la legislación e implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, maltrato y/o la discriminación hacia las personas.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, Estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.	1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	- Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado. -Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
			- Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

Se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos, en los siguientes rubros:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	7. Empleo con equidad	Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		busca crear e incentivar políticas de desarrollo para la Ciudad de México que tengan sostenibilidad económica, es decir que promuevan proyectos de largo aliento capaces de generar rentabilidad económica y distribuirla de forma que la ciudadanía en su conjunto experimente beneficios en su calidad de vida

III. Diagnóstico.

III.1. Antecedentes.

3.1. Inicio del programa y características. Este programa inicia en marzo de 2016, otorgando 300 apoyos bimestrales a adultos mayores de 60 a 64 años, por la cantidad de \$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); el presente busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas Adultas Mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que, vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de hasta 772 personas adultas mayores, pertenecientes a las diferentes colonias, barrios y pueblos de la demarcación.

3.2 Modificaciones relevantes para el diseño y operación del programa social.

Las modificaciones relevantes del programa: se dio inicio en el 2016 con 300 beneficiarias y beneficiarios, en el 2017 se otorgaron hasta 752 beneficiarias y beneficiarios, para el 2018 se espera una meta de 772 beneficiarias y beneficiarios.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3 Problema social que se atiende. Según el censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Ciudad de México existen alrededor de 315,793 personas adultas mayores de entre 60 y 64 años de edad. El acceso al trabajo digno y a oportunidades de ocupación para el desarrollo de una vida plena es un derecho del que toda persona adulta mayor debiera gozar. Sin embargo, factores sociales, culturales y económicos, así como la insuficiencia de políticas públicas sobre el tema, han dificultado que la población adulta mayor se inserte en la vida productiva de acuerdo a las capacidades, vivencias y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.

La edad mediana en la demarcación es de 33 años; para las mujeres es de 35 años y para los hombres de 31 años de edad, edades que se encuentran por arriba del promedio nacional y del DF.

Un aspecto importante que requiere atención rápida y de manera enfática es el proceso de envejecimiento. Azcapotzalco es una de las demarcaciones con un índice de envejecimiento alto (69.41 personas de 60 años y más por cada 100 habitantes). Respecto a este indicador, la Delegación ocupa el quinto lugar entre las delegaciones más envejecidas. Esto es de importancia, debido a que cada vez más adultos mayores se encuentran en situaciones desempleo y van en aumento, lo que da justificación al programa que pretende abonar que adultos mayores tengan alguna posibilidad económica y mejora su calidad de vida.

3.4. Causas centrales del problema social. No proveer a las personas adultas mayores de oportunidades de ocupación provoca su aislamiento social y su alejamiento del círculo familiar, ya que muchas de ellas se consideran a sí mismas como cargas para sus allegados, merma su salud física y mental, deteriorando especialmente su autoestima, y aumenta su vulnerabilidad haciéndolas objeto de diversos tipos de maltrato. La falta de motivación, en este caso por falta de fuentes de empleo, genera problemáticas físicas, emocionales, etc., en las personas adultas mayores; muchas personas adultas mayores que no cuentan con fuentes de empleo ni de esparcimiento se desgastan más rápido, adquieren enfermedades que tienen que ver con procesos emocionales, perjudicando su calidad de vida.

3.5 Efectos centrales del problema social.

El desempleo y la desocupación en las personas adultas mayores tienen severas consecuencias en su bienestar y calidad de vida, entendiéndose con dicho término y según la Organización Mundial de la Salud como “la satisfacción que experimentan los individuos como resultado de su participación en las actividades que realizan en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal y nacional, en relación con las cuales se ejercitan sus capacidades humanas y desarrollan su personalidad”.

El no atacar el problema de falta de fuentes de empleo en personas adultas mayores es discriminación, y genera una suerte de segmentación social en donde las personas con condiciones socioeconómicas desfavorables parecieran estar condenadas a vivir en entornos territoriales inseguros e insalubres, carentes de servicios o con servicios deficientes, mientras que las personas de niveles socioeconómicos altos generan sus propios entornos y pagan sus propios servicios; una dinámica que limita la interacción e impide la convivencia y conocimiento mutuo, lo que profundiza prejuicios y estereotipos que impiden la visibilización y aceptación de lo diverso como una posibilidad de enriquecimiento, de aprendizaje mutuo y de reconocimiento recíproco de la dignidad de todas y todos.

3.6. Derechos vulnerados.

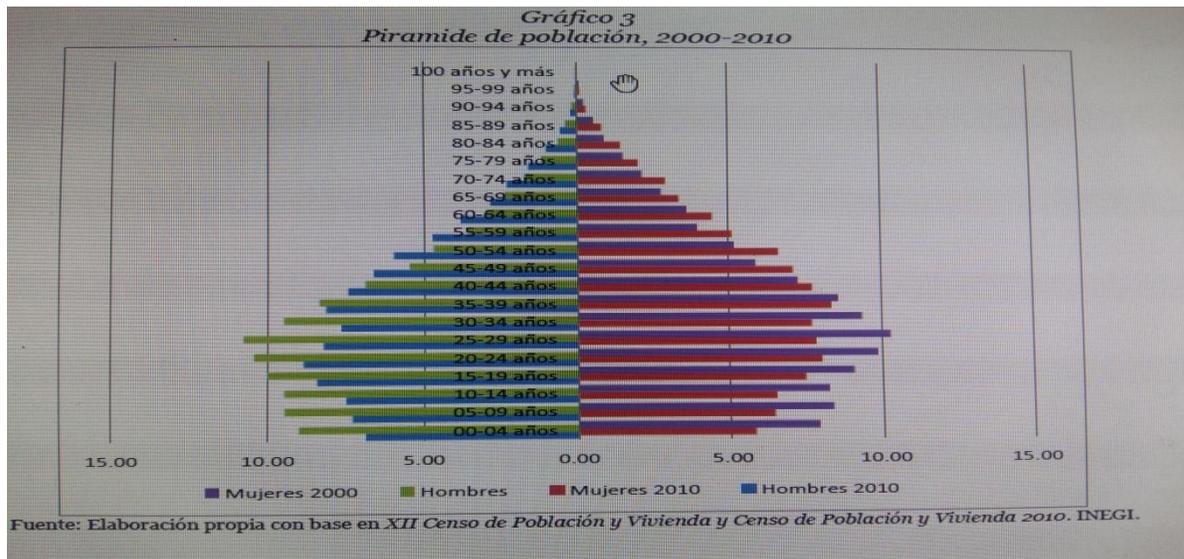
Según el censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Distrito Federal existen alrededor de 315,793 adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad. El acceso al trabajo digno y a oportunidades de ocupación para el desarrollo de una vida plena es un derecho del que toda persona adulta mayor debiera gozar. Sin embargo, factores sociales, culturales y económicos, así como la insuficiencia de políticas públicas sobre el tema, han dificultado que la población adulta mayor se inserte en la vida productiva de acuerdo a las capacidades, vivencias y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida, por lo que sus derechos a un nivel de vida adecuado se ven afectados. Ante esto, el programa social busca que con el apoyo económico que se les otorga a las personas adultas mayores, puedan acercarse un nivel de vida adecuado, al tener recursos económicos para acceder a la cultura, la salud, etc.

Se consideran estos derechos como el acceso al trabajo, ya que es un derecho que repercute de manera exponencial en una continuidad de derechos que son vulnerados al no contar con fuentes de empleo las personas adultas mayores, la falta de ingresos económicos, muchas veces les impide tener acceso a salud, alimentación, cultura, etc.

3.7. Pertinencia.

El Programa social Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años que Residen en la CDMX, impulsado por la SEDESOL busca de manera similar que los adultos mayores tengan acceso a un nivel de vida adecuado, pero por medio de la alimentación, lo que indica que este sector de la población se encuentra en vulnerabilidad y son necesarios estos tipos de programas. Este programa se empara con el de Apoyo económico a adultos mayores de 60-64, ya que ambos buscan mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores al otorgarles apoyos que les permiten mejorar sus condiciones, por un lado en cuestiones de alimentación, por el otro en acceso a recurso económico.

3.8 Línea de base. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de marzo del 2000, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014) establece que los adultos mayores tienen derecho, entre otros, a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad y a gozar, en igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio. Según la el censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Distrito Federal existen alrededor de 315,793 adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad. El acceso al trabajo digno y a oportunidades de ocupación para el desarrollo de una vida plena es un derecho del que toda persona adulta mayor debiera gozar. Sin embargo, factores sociales, culturales y económicos, así como la insuficiencia de políticas públicas sobre el tema, han dificultado que la población adulta mayor se inserte en la vida productiva de acuerdo a las capacidades, vivencias y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.



Pirámide de población por edad en Azcapotzalco.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.9. Población Potencial: Corresponde a 68,096 personas adultas mayores de 60 años y más, que habitan en las 111 Unidades Territoriales de la demarcación.

3.10. Población Objetivo: Está compuesta por aproximadamente 20,008 personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad (Encuesta Ínter censal 2015, INEGI) que habitan en la demarcación y que soliciten su inclusión al programa.

3.11. Población Beneficiaria: Estará comprendida por 1041 personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, de escasos recursos y que vivan en las colonias, pueblos y barrios con muy alto, alto y medio índice de desarrollo social, que soliciten ser beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso.

3.12 Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

4.1. Bienes y/o servicios. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

4.2. La población a la que va dirigido el programa: estará comprendida por 772 personas adultas mayores de 60 a 64 años con seis meses de edad, que recibirán un apoyo bimestral de \$1,100.00(un mil cien pesos 00/100 M.N), estas personas serán de escasos recursos y con alto grado de vulnerabilidad o en situación de excepción, que vivan en las colonias, pueblos y barrios del territorio Delegacional, que soliciten ser beneficiarias y beneficiarios y que cumpla con todos los requisitos de acceso.

4.3. Objetivo. Este programa busca atender a personas adultas mayores de 60 a 64 años, que por no estar económicamente activas, pueden sentirse aisladas y poco útiles, debido a que su edad no les permite competir en el ámbito laboral con la población más joven, causándoles esto problemas emocionales, físico.

IV.2. Objetivos Específicos.

4.4. Acciones:

- a) Coadyuvar con la economía de las y los adultos mayores de la Delegación Azcapotzalco.
- b) Garantizar a las y los adultos mayores el derecho a una vida digna.

- c) Combatir permanentemente la discriminación, la exclusión y el maltrato hacia las personas adultas mayores.
- d) Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a setecientos setenta y dos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación en colonias, pueblos y barrios con muy alto, alto y medio índice de desarrollo social, un apoyo económico bimestral de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayude a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

4.5. Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y la igualdad.

Este programa busca incluir a las personas adultas mayores a generar un proceso de reintegración social, mediante un apoyo económico, para mejorar la calidad de vida de estos, mejorando sus condiciones de riesgo como la falta de empleo, alimentación, esparcimiento, etc., por medio del apoyo mensual que reciben pueden generarse mejores condiciones. No se hará distinción alguna por la condición social, económica, de género, etc., al ingresar al programa.

La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado. El desempleo y la desocupación en las personas adultas mayores tienen severas consecuencias en su bienestar y calidad de vida, entendiéndose con dicho término y según la Organización Mundial de la Salud como “la satisfacción que experimentan los individuos como resultado de su participación en las actividades que realizan en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal y nacional, en relación con las cuales se ejercitan sus capacidades humanas y desarrollan su personalidad”.

No proveer a las personas adultas mayores de oportunidades de ocupación puede provocar su aislamiento social y alejamiento del círculo familiar, ya que muchas de ellas se consideran a sí mismas como cargas para sus allegados, mermando su salud física y mental, deteriorando especialmente su autoestima, y aumenta su vulnerabilidad haciéndolas objeto de diversos tipos de maltrato; es por ello que con este apoyo económico se pretende abonar en la construcción de una vida útil para las personas adultas mayores.

Ante esto, el programa social busca que con el apoyo económico que se les otorga a las personas adultas mayores, puedan acercarse un nivel de vida adecuado, al tener recursos económicos para acceder a la cultura, la salud, etc.

IV.3. Alcances

4.6. Derechos sociales que buscan garantizarse. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de marzo del 2000, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014) establece que las personas adultas mayores tienen derecho, entre otros, a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad y a gozar, en igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio.

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas adultas mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la Delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) bimestrales, en cuatro entregas bimestrales. La población beneficiaria será de hasta 772 personas adultas mayores, que habiten en colonias barrios y pueblos de la demarcación.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa. Este programa social busca que las y los adultos mayores puedan tener otras posibilidades de obtener un ingreso propio, mejorando su calidad de vida, al otorgarles un apoyo a sus ingresos, que pueden utilizar para moverse, disfrutar la ciudad, acceder a otros espacios; también el programa abona a mejorar la calidad de vida de las y los adultos mayores al sentirse parte de una demarcación y que su trabajo y trayectoria tienen importancia para la sociedad, por lo que se les retribuye de alguna manera con este tipo de programas.

V. Metas Físicas.

5.1. Meta de cobertura. Se beneficiará hasta 772 adultos mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

5.2. Estrategias de universalidad. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará preferencia a las personas adultas mayores que se encuentren en colonias, pueblos y barrios con muy alto, alto y medio índice de desarrollo social.

5.3. Metas físicas. Para el año 2018 se harán cuatro entregas bimestrales de un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) a hasta 772 personas mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en colonias, pueblos y barrios con muy alto, alto y medio índice de desarrollo social. El total por beneficiario es de \$4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

5.4. Resultados esperados. Para el año 2018 se harán cuatro entregas bimestrales de un apoyo económico de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) a hasta 772 personas mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la Delegación Azcapotzalco, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. El total por beneficiario es de \$4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de beneficiarios	Monto unitario bimestral	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
772	\$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N) por beneficiario	Cuatro exhibiciones bimestrales Marzo-Abril, Mayo-Junio y Julio-Agosto y Septiembre-Octubre.	\$3,396,800.00 (tres millones trescientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

1er Bimestre Marzo-Abril.	2° Bimestre Mayo- Junio.	3er Bimestre Julio- Agosto.	4to Bimestre Septiembre- Octubre.	TOTAL
\$849,200.00	\$849,200.00	\$849,200.00	\$849,200.00	\$3,396,800.00

Calendario de apoyo por bimestre, El apoyo se entregará a las y los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica.

Monto bimestral por beneficiario \$1,100.00	Total por beneficiario \$4,400.00
---	-----------------------------------

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).
- Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/).

7.2. Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero).

7.3. Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994 ext. 1161 y 1162 en un horario de 9:00 a 15 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso.

7.4. Requisitos.

- Tener de 60 a 64 años seis meses de edad al momento de solicitar la incorporación al programa.
- No pertenecer a otro Programa Social de la Delegación Azcapotzalco.
- No recibir pensión u otro apoyo económico por este concepto
- No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.
- Ser residente de la Delegación Azcapotzalco.

7.5. Documentación y tiempos.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua. boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o luz). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 horas.

Deberá presentar los siguientes documentos:

- Presentar comprobante de edad al momento de solicitar la incorporación al programa: copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar copia del comprobante de domicilio con un máximo de tres meses de antigüedad (agua, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o luz).
- Copia de identificación oficial vigente (INE ó IFE, INAPAM, Licencia de conducir o Cedula profesional)

Un(a) promotor(a) social de la Subdirección de Equidad Social asistirá al domicilio de las personas adultas mayores o podrán ser convocadas vía telefónica a las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, únicamente para realizar un estudio socioeconómico y posteriormente se le notificará si fueron aceptadas, aceptados o no en el programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceder al programa social. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/), dichas reglas estarán al alcance de la población y se podrán consultar por medios electrónicos o en las oficinas de la delegación.

Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

7.8. El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente:

Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 7.4 de las presentes Reglas. El CESAC remitirá las solicitudes a la Dirección General de Desarrollo Social, quien las turnará a la Subdirección de Equidad Social, quien determinará la elegibilidad de los solicitantes.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la gaceta oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa. En caso de recibir petición de acceso de población vulnerada se le dará prioridad y se le dará acompañamiento en todo el proceso por parte de la subdirección de Equidad Social.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 horas.

7.12. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección

internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1161 y 1162.

7.13. La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Requisitos de permanencia. Para permanecer como beneficiarias y beneficiarios del programa, deberá acudir a la JUD de Equidad Social cada que se les solicite vía correo electrónico, vía telefónica o mediante oficio para tramitar su supervivencia.

Causas de baja: falsear información, el fallecimiento del beneficiario o beneficiaria o que alguna o alguno de estos cambie de domicilio a otra delegación de la CDMX u otro lugar de residencia.

No hay suspensión temporal.

7.18. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

a) El solicitante deberá proporcionar en el CESAC un número telefónico donde se le pueda contactar.

b) Al momento de solicitar el ingreso al programa en el CESAC, la persona adulta mayor deberá presentar copia del comprobante de edad (CURP), copia del comprobante de domicilio (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE) y copia de su identificación oficial vigente.

c) Una vez ingresada la solicitud en el CESAC, se entregará a la persona adulta mayor un acuse sellado con número de folio.

d) Un Promotor o promotora Social acudirá a su domicilio o se comunicará vía telefónica para la entrevista, en caso de cubrir los requisitos.

e) Después de que la o el solicitante haya sido entrevistada o entrevistado por la o el Promotor Social, se le notificará en su domicilio o por vía telefónica si fue aceptada, aceptado o no al programa. El listado de las personas aceptadas se dará a conocer también en el sitio web oficial de la Delegación, www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx Dicho Padrón de Beneficiarios será de carácter público, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

f) El trámite será gratuito y deberá realizarse de manera individual y directa.

g) Los datos personales recabados en el procedimiento de acceso serán reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

h) En caso de que las solicitudes superen el presupuesto asignado, se dará prioridad para su inscripción al programa conforme al orden de prelación.

i) Para información sobre el programa, las y los interesados se pueden comunicar a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social a los teléfonos 53-54-99-94 Ext. 1161 y1162.

j) En ningún caso, las personas involucradas en este programa podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En caso de presentar inconformidad con la causal de baja, deberá presentarse a la JUD de Equidad Social para conocer su estatus.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII. I. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones.

- a) Una vez conformado el Padrón de Beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, se enviará para su autorización a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Autorizado lo anterior, se hará la difusión de las y los beneficiarios.
- c) El apoyo económico bimestral se realizará mediante pago en efectivo, en ventanilla o transferencia electrónica, hecha por la Delegación Azcapotzalco.
- d) La Subdirección de Equidad Social supervisará constantemente la operación del presente programa.
- e) Los datos personales de las personas adultas mayores beneficiarias del programa "APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64", y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- f) Todos los trámites de ingreso al programa y los formatos utilizados en el proceso son gratuitos.

8.2. Unidades administrativas responsables.

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado VII.2 numeral 7.5 y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

2. J.U.D. de Equidad Social:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII.2. de este documento.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.
- d) Autorizado lo anterior, se hará la difusión de las y los beneficiarios.

3. Subdirección de Equidad Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa.
- b) Informar de manera bimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

4. Dirección General de Desarrollo Social:

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, etc.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los formatos y los trámites a realizar para el ingreso al programa son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) se realizará una encuesta trimestral a las y los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

8.10. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 Ext. 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 Ext. 1161 y 1162.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de las y los solicitantes que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

9.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Equidad Social deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias y beneficiarios, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

10.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

10.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Programas Sociales, mediante los indicadores establecidos en el presente programa y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

11.4. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios.

De las cuales en la primera entrega se aplicará el cuestionario de apoyo, en la segunda y tercera entrega se aplicará las encuestas de evaluación de satisfacción, a una muestra del 25% a las y los beneficiarios para medir el impacto del programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como cuestionarios de entrega de apoyo, encuestas de satisfacción.

11.6. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación del programa debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin		Porcentaje de población de	(Adultos mayores de 60-64 años que	Eficacia	Adultos mayores de 60-64 años	La desagregación será	Encuesta de satisfacción.	J. U. D. de Programas	Las personas adultas mayores	772 adultos mayores beneficiaria

Fin	inclusión social en la población de adultos de 60 a 64 años para el desarrollo de una vida digna en la CDMX	adultos de 60 a 64 años que perciben mayor inclusión social	percibieron mayor inclusión social/ adultos mayores de 60- 64 años en la CDMX) * 100			etaria, beneficiando a 772 adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad		Social es	de 60-64 años exigen su derecho de inclusión social en la CDMX	dos
Propósito	Mejorar la solvencia económica de los adultos mayores de 60 a 64 años.	Porcentaje de adultos mayores de 60 a 64 años que mejoran su solvencia económica	(Adultos mayores de 60 a 64 años que mejoran la solvencia económica/Adultos mayores en la demarcación) * 100	Eficacia	Adultos mayores de 60-64 años	Adultos mayores que reciben el apoyo y adultos mayores de la demarcación.	Encuesta de satisfacción.	J.U.D. de Programas Sociales	Los adultos mayores de 60 a 64 años mejoran su solvencia económica.	772 adultos mayores beneficiados
Componentes	Apoyos económicos para adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Porcentaje de apoyos económicos disponibles para adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	(Apoyos económicos disponibles para adultos mayores de 60 a 64 años de edad durante el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) * 100	Eficacia	Apoyos económicos	Apoyos económicos entregados y apoyos económicos disponibles.	Registros de apoyos económicos disponibles y programas.	J. U. D. de Programas Sociales.	La Secretaría de Finanzas entrega el presupuesto correspondiente a la Delegación Azcapotzalco.	Que los apoyos económicos sean entregados al 100%.
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Porcentaje de medios escritos e impresos elaborados para su distribución en la	Medios escritos e impresos elaborados/ medios impresos distribuidos en la	Eficiencia.	Medios escritos e impresos	Entrega de 772 apoyos económicos a adultos mayores de entre	Comprobantes y/o evidencia que ratifique la elaboración y	J.U.D de Equidad Social.	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que	Que se difunda el programa por medio de redes sociales

		demarcación	demarcación)*100.			60 y 64 años de edad.	distribución de los medios.		fueron distribuidos en la	y en la página oficial de
									demarcación	la delegación
Actividades	Recibir solicitudes de los adultos mayores de 60 a 64 años de edad	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X) *100	Eficiencia	Solicitudes	Entrega de 772 apoyos económicos a adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad.	Registro de solicitudes	J.U. D de Equidad Social.	El C.E.S.A. C dio atención a las solicitantes.	Responder el 100% de las solicitudes ingresadas.
Actividades	Aplicar estudios Socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a adultos mayores.	(Estudios socioeconómicos aplicados en el periodo X/Estudios socioeconómicos programados en el periodo X)*100	Eficiencia	Estudios socioeconómicos.	Entrega de 772 apoyos económicos a adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad.	Registros de aplicación de los estudios socioeconómicos.	J.U. D de Equidad Social.	Estuvieron en su domicilio los solicitantes del programa para que les aplicaran los estudios socioeconómico.	A todos los beneficiarios se les aplicará el estudio socioeconómico.

Actividades	Entregar apoyos económicos a los adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Porcentaje de Apoyos económicos entregados a los beneficiarios del programa	(Apoyos económicos entregados en el periodo X/ Apoyos económicos programados en el periodo X) *100	Eficacia	Apoyos económicos entregados.	Entrega de 772 apoyos económicos a adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad.	Comprobantes de los apoyos económicos entregados.	J.U.D de Equidad Social.	Las condiciones climáticas favorecieron la entrega de los apoyos económicos a los adultos mayores de 60 a 64 años de edad.	Entregar todos los apoyos económicos programados en el periodo
Actividades	Aplicarla encuesta de opinión con base a la percepción del programa por parte de los beneficiarios.	Porcentaje de encuestas aplicadas a la población beneficiaria.	(Encuestas aplicadas a la población beneficiaria en el periodo X/ Encuestas programadas en el periodo X)*100.	Eficiencia	Encuestas de Satisfacción	Entrega de 772 apoyos económicos a adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad.	Registros y/o evidencia de haber aplicado las encuestas de satisfacción	J.U.D de Programas Sociales.	Los beneficiarios estuvieron en condiciones para responder la encuesta de satisfacción	Cumplir con la muestra de los beneficiarios

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.”

12.1. Indicar la forma como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social la población: de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros. Las y los adultos mayores de 60 a 64 años de edad que son beneficiarios, participan en la implementación del programa al recibir el apoyo económico.

También a través de la inclusión de manera aleatoria para el llenado de cuestionarios y encuestas de satisfacción para la evaluación del programa.

12.2. Además señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Adulto Mayor de 60 a 64 años de edad	Ejecución del programa	Llenar encuesta de satisfacción	Beneficiarias y beneficiarios del programa

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

13.1. El presente programa social no se articula con otro programa.

13.2. No aplica.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1. El programa Apoyo económico a Adultos Mayores 60-64 fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha de febrero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que

se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas, la Delegación Azcapotzalco, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

16.3. La Delegación Azcapotzalco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la página: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx. Así como en la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

16.5. “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1 Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos

1.2 Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

1.3 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social).

1.4 Dirección del Deporte (verificación, supervisión, control del programa y evaluación interna).

1.5 Subdirección de Fomento al Deporte (seguimiento a la operación e instrumentación del programa social, concentración y sistematización de documentación y datos).

1.6 JUD de Fomento y Difusión al Deporte (operación e instrumentación del programa, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias, estadística aplicable social y resguardo de la documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social) Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa) y Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa).

II. Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la práctica del deporte para contribuir a un mejor desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL.

Eje 1.-Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

OBJETIVO 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Línea de Acción.- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Línea de Acción.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO

Eje “Desarrollo Social Equitativo e Incluyente”

La función del desarrollo social es lograr que la población ejerza su derecho al buen vivir, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, propiciar el goce de sus derechos básicos como educación, salud, alimentación, identidad, deporte, esparcimiento, vivienda y seguridad social.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2018.

1.4.2 Factores socioculturales y desigualdad de trato y oportunidades

La discriminación repercute finalmente en la desigualdad de trato social a los grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad; en la restricción y violación de los derechos humanos de personas y grupos, así como en la negación de oportunidades para su desarrollo. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México (DDHCDMX) elaborado en 2008, en la Ciudad de México se observa:

Las personas y grupos que componen una comunidad o una sociedad; se excluye porque a menudo se siente que estas diferencias amenazan la propia identidad, sin comprender que esta diversidad es la que lleva al enriquecimiento mutuo; se discrimina por el miedo que provoca lo desconocido, lo otro, lo diferente a las costumbres, tradiciones, ideología, formas de pensar y de sentir de un grupo social. Se discrimina por los prejuicios, los estereotipos y los estigmas que se han aprendido.

Derivado de lo anterior, es necesario implementar una política contra la discriminación, a partir de tres núcleos problemáticos, a saber:

1. Mecanismos de exigibilidad y efectivo acceso a la justicia;
2. Políticas públicas con enfoque de igualdad y derechos humanos; y
3. Educación, promoción y cultura de no discriminación.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.

OBJETIVO 1.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS.

Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (básica, media y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

III. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

En la presente administración delegacional se ha implementado el programa de apoyo económico a niñas y niños chintololos que practican alguna actividad deportiva dentro de los centros deportivos con los que cuenta la demarcación, con lo cual se ha venido fortaleciendo la participación activa de niñas y niños de Azcapotzalco en actividades que los

beneficien de manera directa y además generen en la comunidad una mejor cohesión y convivencia social. En este sentido, es importante señalar que en dos años de ejercicio de gobierno, se han beneficiado a poco más de mil cien niñas y niños deportistas, los cuales practican actividades como fútbol, basquetbol, atletismo, artes marciales, entre otras disciplinas más. Durante el ejercicio fiscal 2016, se apoyaron a cerca de 400 niñas y niños que llevaron a cabo la práctica de algún deporte en los centros deportivos con los que cuenta Azcapotzalco, sin embargo el apoyo económico no fue suficiente, por lo que se ajustó la cantidad de dinero y de esta manera fue posible entregar en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de \$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 300 niñas y niños y posteriormente fue posible integrar a cien beneficiarios más, por la alta demanda que se tuvo durante dicho ejercicio, por parte las personas interesadas e ser beneficiarios del presente programa de desarrollo social.

3.2. Problema social atendido por el Programa Social.

El compromiso de la presente administración delegacional en su último año de ejercicio de gobierno, es el de seguir fomentando la práctica deportiva entre la población de la demarcación y en especial de los más pequeños, coadyuvando con la sana recreación de ese grupo poblacional y masificando la realización de actividades deportivas.

A pesar de que la delegación Azcapotzalco presenta un índice de desarrollo Alto, de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por Colonias y Manzanas 2016, elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), aún presenta ciertas deficiencias el ejercicio de uno o varios derechos sociales, por parte de la población que habita en Azcapotzalco, entre ellos se encuentran el derecho a la cultura física y el deporte.

En la delegación Azcapotzalco, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población infantil con una edad de entre 6 y 16 años, se considera que poco más de la mitad de ellos, no realiza ningún deporte fuera de las actividades físicas que desarrollan en la escuela, por lo tanto, niñas, niños y adolescentes, aún presentan carencias de satisfactores para una vida digna; según una investigación a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la Ciudad de México, donde residen cerca de un millón novecientos treinta y nueve mil quinientas ochenta y un niñas y niños de 0 a 16 años de edad, el 41.3% de ésta población carece de las condiciones mínimas para garantizar la práctica deportiva de manera gratuita en las zonas donde residen, esto se debe a la falta de espacios públicos para el desarrollo de dichas actividades, así como la impartición de disciplinas deportivas que no generen erogación alguna por parte de los habitantes; en el caso de las personas que si llevan a cabo algunas actividades deportivas, un porcentaje sustancial de ellos las realiza dentro de clubes privados y un porcentaje menor, desarrolla sus actividades de manera gratuita.

De igual manera, existen factores de riesgo para la población mexicana que se han acentuado en los últimos años, dentro de estos se encuentra el sedentarismo y la obesidad. La obesidad según cálculos de la Organización Mundial para la Salud, es una pandemia que afecta a poco más de 3500 millones de personas en el mundo, en México se estima que poco más de 70 millones de personas padecen este mal, en el caso de las niñas y niños, uno de cada tres menores padece de sobrepeso u obesidad infantil; la delegación Azcapotzalco se encuentra en el segundo lugar de las demarcaciones de la Ciudad de México que presentan este problema de acuerdo al Censo de Obesidad y Sobrepeso del año 2012.

La cultura física y el deporte son herramientas de transformación social, las cuáles no deben estar exentas de las políticas públicas que emprende la administración pública para beneficio de la población, aunque debe reconocerse que hacen falta mecanismos que articulen una política pública efectiva para esta área.

Una preocupación de la presente administración es el combate al sedentarismo, así como emprender un efectivo fomento y promoción a la práctica y al desarrollo del deporte como estrategias imprescindibles para mejorar el bienestar individual y colectivo de la sociedad, y de esta manera cimentar las condiciones para una vida digna de los habitantes en comunidad.

Por tal motivo la delegación Azcapotzalco considera que la promoción y difusión al deporte es de vital importancia para el beneficio del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar las relaciones sociales, además de ser un factor de integración social.

Por ello, el gobierno delegacional ha tenido a bien desarrollar programas sociales que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de su población, facilitando el acceso a la práctica del deporte y estimulando la participación constante y activa de niñas y niños en las diferentes disciplinas que existen y se imparten en los centros deportivos con los que cuenta Azcapotzalco. Por lo anterior, se ha resuelto continuar con la implementación del programa social de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos con el cual se busca que las niñas y niños deportistas no abandonen la práctica deportiva por cuestiones de índole económica y estimularlos a que sigan desarrollando sus actividades deportivas en categorías subsecuentes por medio de competencias a nivel Ciudad de México, nacionales e inclusive a nivel internacional, poniendo en alto sus metas y el nombre de Azcapotzalco, la cual se ha distinguido como una delegación con una tradición deportiva importante y destacada en la Ciudad.

3.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

El objetivo del programa social en cuestión se desglosa e indica de la siguiente manera:

La **Población Potencial**: 64,030 niñas, niños que habitan las 111 unidades territoriales (colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales) que componen a la delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo**: 1,360 niñas y niños que habitan en Azcapotzalco y que llevan a cabo la práctica de alguna disciplina deportiva en cualquiera de los parques y centros deportivos adscritos a la delegación Azcapotzalco.

La **Población Beneficiada**: Hasta 363 niñas y niños, que habitan en la delegación Azcapotzalco, y que practiquen una disciplina deportiva en alguno de los parques y centros deportivos adscritos a la delegación Azcapotzalco durante el ejercicio fiscal 2018 y cuenten con el aval del entrenador o entrenadora de la disciplina a la que pertenezcan.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

4.1. Objetivo General:

Estimular el desarrollo de actividades deportivas por parte de niñas y niños que habitan en la delegación Azcapotzalco, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los mismos, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas, otorgando apoyos económicos de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) **hasta 363 niñas y niños** deportistas, éste estímulo económico tiene la finalidad de evitar la deserción de la disciplina deportiva que practican y el mejoramiento constante en sus actividades deportivas.

4.2. Objetivos Específicos:

Fomentar el ejercicio del derecho al deporte entre la infancia y juventud de los habitantes de la demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Garantizar el ejercicio del derecho social al deporte y a la recreación, por parte de niñas y niños y jóvenes que demuestren la práctica constante de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a diversos factores, entre ellos los de índole económica.

Contribuir para que niñas, niños y jóvenes deportistas continúen su permanencia en las actividades deportivas de los equipos que representan a nuestra demarcación en diversas competencias estatales y nacionales.

4.3 Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e incrementar la calidad de vida de las niñas, niños y jóvenes chintololos de entre 6 y 18 años de edad, generando así un progreso óptimo y de competencia en las diversas actividades deportivas en las cuales participarán a lo largo de la duración del programa, coadyuvando a elevar el desarrollo de actividades deportivas en las instalaciones de la demarcación y de esta forma, acercar al deporte a un sector importante de la sociedad, para contener los niveles de vulnerabilidad social al que pueden verse sujetos y desarrollando así una mejor convivencia social entre niñas y niños propiciando condiciones de igualdad y no discriminación.

V. METAS FÍSICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2018, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

5.1. De Operación:

Apoyar con \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) **hasta 363 niñas y niños** que practiquen alguna disciplina deportiva en las instalaciones deportivas de la Delegación Azcapotzalco.

5.2. De Resultados:

Coadyuvar con la realización de actividades deportivas por parte de las personas que resulten beneficiarias, garantizando el ejercicio del derecho a la salud, deporte y el desarrollo físico de las niñas y niños de la delegación; estimulando así la participación activa en competencias oficiales que recompensen el esfuerzo y estimulen la práctica deportiva, contribuyendo al restablecimiento del tejido social y lograr una mejor cohesión social.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: Hasta \$653,400.00 (seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”**. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Monto unitario anual por beneficiario: \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M. N.); que se entregarán **hasta 363 niñas, niños y jóvenes deportistas** que resulten beneficiarios del programa social, los cuales se entregaran en dos ministraciones a razón de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril y agosto del Ejercicio Fiscal 2018.

Primera ministración Abril	Segunda ministración Agosto	Total
\$326,700.00	\$326,700.00	\$653,400.00

El apoyo económico se entregará a los beneficiarios o a su tutor o tutora, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia monetaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

7.1. Difusión

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeria.cdmx.gob.mx), diseñará y elaborará un extracto que se tornará en convocatoria, la cual contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La convocatoria del programa se publicará para conocimiento de la población en general y, a través de materiales elaborados por el área ejecutora, tales como: medios impresos (carteles, mantas, volantes, trípticos, en el periódico de difusión a través de la Delegación “El Hormiguero, Informativo”), así como colocados en los centros o espacios deportivos de la Delegación Azcapotzalco (Deportivo Azcapotzalco, Deportivo 20 de Noviembre, Deportivo Victoria de las Democracias, Deportivo Ceylán, Deportivo Renovación y Deportivo Xochinahuac), en la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), y en las redes sociales de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a domingo, en un horario de 10 a 17 horas a las oficinas de la Dirección del Deporte, ubicadas en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554.

7.2. Requisitos de Acceso:

- * Ser habitante de Azcapotzalco.
- * Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.
- * Tener entre 6 y 18 años de edad.
- * No ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.
- * Sólo podrán ser hasta dos beneficiarios por familia.
- * No ser hijo o hija de personal de estructura de la Delegación Azcapotzalco.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- *Acta de nacimiento;
- *Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- *Comprobante de domicilio expedido en 2018. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico TELMEX, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, no mayor a tres meses, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco.
- * Carta del profesor o entrenador que imparte la disciplina deportiva, que avale y de constancia que la niña o niño lleva cabo sus actividades deportivas de manera invariable, así como el lugar y horarios donde las lleva a cabo.

* Identificación con fotografía del menor. Puede ser credencial vigente de la escuela a la que asiste.

En caso de tratarse de menores de edad las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, será la madre, padre o tutor responsable del o la menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y, además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor.

* Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, expedida por la Secretaría de Movilidad de la CDMX.

* Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), del padre, madre o tutor.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.3. Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeria.cdmx.gob.mx), en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO www.sideso.cdmx.gob.mx), a través de medios impresos, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

- Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con todos los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.
- No podrán ser beneficiarios hijos o familiares directos de personal de estructura de la delegación Azcapotzalco.
- Sólo podrá ser beneficiario hasta dos integrantes de cada familia, con el fin de dar oportunidades de acceso a mayor número de población.

7.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación de manera cronológica.
- 2.- La información proporcionada por la persona solicitante estará sujeta a comprobación por parte de la Dirección del Deporte, por medio de visitas domiciliarias y de verificación al área que donde practica sus actividades deportivas.
- 3.- Asimismo en caso de no haber sido seleccionado durante el proceso para ser beneficiario del programa, ingresará a una lista de espera que será enlistada en el orden que se entreguen los documentos para de ser el caso de alguna baja en el programa, podrán ingresar de manera escalonada basándose en la lista de espera antes mencionada.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección del Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México y en el teléfono 5382 4554.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Azcapotzalco y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeria.cdmx.gob.mx), así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO www.sideso.cdmx.gob.mx) de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

7.5. Restricciones.

La recepción de la documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa de desarrollo social puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

7.6. Causales de Baja

Las causales de baja del listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, y por lo tanto el retiro del apoyo económico, aplicarán cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- * Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiaria o beneficiario en este programa.
- * Cuando se verifique que la beneficiaria o beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario abandone la práctica deportiva.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- * Cuando se compruebe que la beneficiaria o beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario fallezca.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

8.1. Registro:

La Dirección del Deporte a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

8.2. Operación:

Una vez concluido el periodo de registro de la población objetivo, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

La Dirección del Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de las personas beneficiarias.

Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Subdirección de Fomento al Deporte a la Dirección del Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.

La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona, el del padre, madre o tutor así como su Clave Única de Registro de Población.

La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.

Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.

La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección del Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

La Dirección del Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, o mensajes en plataformas electrónicas sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Azcapotzalco, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

La Dirección del Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, será la responsable de resguardar la información, la Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte será la responsable de resguardar los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; a la par de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

8.3. Supervisión y Control:

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Subdirección de Fomento al Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Dirección del Deporte, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las personas participantes o beneficiarias del programa social serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales a desarrollarse durante el año 2018, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Por lo tanto, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección del Deporte, ubicada en Avenida San Pablo Xalpa sin número, esquina Eje 5

Norte, colonia Santa Barbará, código postal 02230, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección del Deporte, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Jalapa, número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, sito en calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, planta baja del edificio delegacional, colonia Azcapotzalco Centro, código postal 02008, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

Queda estrictamente prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas durante la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición, será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

En caso de que el presente programa social sea utilizado de manera indebida y dolosa en la consecución de algún beneficio de índole electoral por parte de las personas servidoras públicas, las personas beneficiarias podrán denunciar cualquier delito electoral ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); además, podrá registrar su queja en la línea telefónica del Instituto Nacional Electoral (INE): 01800 433 2000 (INETEL).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a)** A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b)** En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c)** Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d)** A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e)** Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f)** A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g)** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h)** Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, número 8, edificio “Juana de Arco”, colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

11.1. Evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

En el caso de la Evaluación Interna del programa social, ésta se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección del Deporte en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa.

11.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios del programa

Indicador: Reporte estadístico

Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos

Unidad Responsable de la Medición: Subdirección de Fomento al Deporte.

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico.

Indicador: Encuestas.

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico.

Tipo de Indicador: Cualitativo.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos.

Indicador: Encuesta.

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cualitativo.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de desarrollo social se articula con los diferentes programas y actividades institucionales que implementa la Dirección General de Desarrollo Social, para la atención de niñas y niños, en materia de fomento deportivo, implementados en los diferentes centros deportivos con los que cuenta la delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2018.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1. El programa Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en Primera Sesión Extraordinaria de fecha de febrero de 2018.

14.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 Se proporcionará toda información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de

Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>) y en el apartado de transparencia de la página oficial de internet de la delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), en la que también se podrá disponer de esta información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entiende por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, en este caso, lo establecido en las presentes Reglas de Operación. En este sentido, los elementos con que cuenta la delegación Azcapotzalco, ejecutor del presente programa social, para la adecuada integración de los datos respectivos al padrón de sus beneficiarios, son los siguientes:

La delegación Azcapotzalco, responsable de la ejecución del programa de desarrollo social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación Azcapotzalco, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1 Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.

1.2 Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa y ejecutor del gasto.

1.3 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social)

1.4 Dirección del Deporte (verificación, supervisión, control del programa y evaluación interna).

1.5 Subdirección de Fomento al Deporte (seguimiento a la operación e instrumentación del programa social, concentración y sistematización de documentación y datos).

1.6 JUD de Fomento y Difusión al Deporte (operación e instrumentación del programa, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias, estadística aplicable social y resguardo de la documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social); Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las personas beneficiarias del programa) y Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados (concentración y sistematización de información bancaria de las personas beneficiarias del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 y el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la práctica del deporte para contribuir a un mejor desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL.

Eje 1.-Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

Línea de Acción. Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

OBJETIVO 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Línea de Acción.- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Línea de Acción.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO

Eje “Desarrollo Social Equitativo e Incluyente”

La función del desarrollo social es lograr que la población ejerza su derecho al buen vivir, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, propiciar el goce de sus derechos básicos como educación, salud, alimentación, identidad, deporte, esparcimiento, vivienda y seguridad social.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2018.

1.4.2 Factores socioculturales y desigualdad de trato y oportunidades

La discriminación repercute finalmente en la desigualdad de trato social a los grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad; en la restricción y violación de los derechos humanos de personas y grupos, así como en la negación de oportunidades para su desarrollo. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México (DDHCDMX) elaborado en 2008, en la Ciudad de México se observa:

Las personas y grupos que componen una comunidad o una sociedad; se excluye porque a menudo se siente que estas diferencias amenazan la propia identidad, sin comprender que esta diversidad es la que lleva al enriquecimiento mutuo; se discrimina por el miedo que provoca lo desconocido, lo otro, lo diferente a las costumbres, tradiciones, ideología, formas de pensar y de sentir de un grupo social. Se discrimina por los prejuicios, los estereotipos y los estigmas que se han aprendido.

Derivado de lo anterior, es necesario implementar una política contra la discriminación, a partir de tres núcleos problemáticos, a saber:

1. Mecanismos de exigibilidad y efectivo acceso a la justicia;
2. Políticas públicas con enfoque de igualdad y derechos humanos; y
3. Educación, promoción y cultura de no discriminación.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018.

OBJETIVO 1.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS.

Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (básica, media y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

III. DIAGNÓSTICO.

3.1. Antecedentes.

Dentro de la estrategia que ha impulsado la presente administración delegacional para seguir apoyando a las mujeres y hombres habitantes de Azcapotzalco para que desarrollen actividades deportivas, en 2016 a través de la Dirección General de Desarrollo Social se llevó a cabo el “Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento”, el cual inicialmente, benefició a 20 atletas de alto rendimiento de diferentes disciplinas, contribuyendo a garantizar el derecho social al deporte y el impulso al talento deportivo, a través de la entrega de \$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) divididos en dos trimestres, para que adquirieran materiales deportivos, cubrir los costos de traslado e incentivar la práctica profesional del deporte y la participación activa en competencias oficiales. Durante el año 2017, se logró apoyar a 30 deportistas de alto rendimiento con \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) aumentando el número de beneficiarios así como del monto económico. En este sentido, es importante señalar que en dos años de ejercicio de gobierno se han beneficiado a poco más de cincuenta deportistas, los cuales practican diferentes disciplinas deportivas a nivel profesional.

3.2. Problema social atendido por el Programa Social.

El compromiso del gobierno delegacional en su último año de ejercicio de gobierno, es el de seguir apoyando el talento de nuestros deportistas para que sigan participando en competencias oficiales de forma profesional, fomentando así, la práctica deportiva entre la población de la demarcación, garantizando y promoviendo el acceso pleno al ejercicio de los derechos sociales de las y los habitantes de la demarcación.

Azcapotzalco es una delegación que tiene una tradición deportiva significativa, cuenta con una infraestructura deportiva importante y perceptible, muchos de sus habitantes se han distinguido por su gran profesionalismo y destacada trayectoria deportiva. Por ejemplo, en el medallero nacional, la delegación ocupaba los primeros lugares con más preseas y una cantidad considerable de deportistas de alto rendimiento; sin embargo, en los últimos años se ha presentado un rezago deportivo, considerando que en el registro de rendimiento deportivo, ésta demarcación ocupa actualmente la posición número nueve en el medallero de la Ciudad de México.

El deporte de alto rendimiento en nuestro país ha tenido serias desventajas, por ejemplo, el financiamiento público es insuficiente, no existe una articulación de programas y proyectos que ayuden a desarrollar nuevos y mejores talentos deportivos, además, hace falta un orden jurídico que establezca de manera precisa, las atribuciones de los institutos encargados de la promoción y fomento al deporte, entre otros más.

Consciente de la situación que atraviesa el deporte de alto rendimiento en nuestro país, la presente administración delegacional ha venido maximizando esfuerzos para fortalecer la cultura deportiva entre sus habitantes, coadyuvando con la formación de talentos deportivos, y de esta manera, optimizar la formación, selección y desarrollo de talentos deportivos a través de distintas estrategias centradas en el fomento de las actividades deportivas en las colonias y en los centros destinados para la práctica del deporte como son, los deportivos, parques, módulos deportivos y todo espacio público que se encuentre en el territorio de la demarcación.

Los deportistas de alto rendimiento además del entrenamiento rígido y la gran disciplina con la que deben contar, necesitan recursos en materia de alojamiento y alimentación, medicina del deporte, artículos y ropa de última generación y adelantos tecnológicos aplicados al deporte de acuerdo con cada especialidad. Esto sin tomar en cuenta lo que pueden ser pagos o estímulos a deportistas, así como viáticos para asistir a justas deportivas. En este sentido, resulta indispensable apoyar a los deportistas de alto rendimiento para que no abandonen la práctica del deporte por múltiples factores, entre ellos las dificultades económicas de familias en situación de vulnerabilidad, que limitan el acceso a los derechos sociales entre los que se encuentra el del deporte. Lo anterior, debido al incremento de los requerimientos a cubrir cuando un deportista entra en un nivel competitivo.

Lo anterior, obliga a desarrollar programas que contribuyan a garantizar a deportistas de alto rendimiento la posibilidad de continuar desarrollándose en su respectiva disciplina y no se deserte por falta de apoyo; además, el presente programa busca retomar la atención y apoyo a deportistas de alto rendimiento y re direccionar los mecanismos de seguimiento para lograr un mejor desempeño y competitividad.

Por ello es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte, sino que garanticen la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos, así como establecer como prioridad la mayor participación de las mujeres en actividades deportivas de alto rendimiento y por consecuente, puedan ser beneficiarias del presente programa social.

3.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

El objetivo del programa social en cuestión se desglosa e indica de la siguiente manera:

La **Población Potencial**: 238 niñas, niños y jóvenes que habitan en las 111 unidades territoriales (pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales) que componen a la delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo**: 110 niñas, niños y jóvenes que habitan en Azcapotzalco y que practican alguna disciplina deportiva de alto rendimiento.

La **Población Beneficiada**: 30 niñas, niños, jóvenes y deportistas paralímpicos, pertenecientes a alguna de las 111 colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de Azcapotzalco, que lleven a cabo la práctica de alguna disciplina deportiva de alto rendimiento y que representen a la demarcación en las justas deportivas de tales disciplinas.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

4.1. Objetivo General:

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y desarrollo deportivo competitivo, otorgando apoyos económicos de \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) hasta 30 deportistas de alto rendimiento que sean habitantes de la Delegación Azcapotzalco y representen a la demarcación en justas deportivas oficiales; éste estímulo tiene la finalidad de mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que desempeñen.

4.2. Objetivos Específicos:

Elevar la competitividad deportiva de los deportistas habitantes de Azcapotzalco, buscando así su participación en más competencias profesionales, que por cuestiones de índole económica, en ocasiones dejan de participar.

Fomentar el ejercicio del derecho social al deporte entre la infancia y las personas jóvenes de nuestra demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Generar un espíritu de identidad de los deportistas de alto rendimiento con Azcapotzalco, al lograr representar a la Delegación y ser reconocidos en diversos ámbitos, entre ellos el social.

Garantizar el ejercicio del derecho social al deporte por parte de niñas, niños y jóvenes que demuestren un talento deportivo para la práctica de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a factores de vulnerabilidad social, evitando de esta manera la discriminación por motivos de género, situación económica entre otros.

4.3 Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de hasta 30 deportistas de alto rendimiento de entre 12 y 25 años de edad que habiten en la delegación Azcapotzalco, además de estimular su participación más activa en competencias oficiales y evitando así la fuga de los deportistas de la Delegación Azcapotzalco a otras zonas o estados, que en busca de apoyos, han tenido que dejar su lugar de origen. Por lo tanto el presente programa de desarrollo social, pretende la participación activa de mujeres y hombres que puedan alcanzar mejores lugares dentro del ranking nacional en las competencias oficiales, inter delegacionales e inter estatales que estarán por desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2018

V. METAS FÍSICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2018, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

5.1. De Operación:

Apoyar con \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) **hasta 30 deportistas de alto rendimiento** que sean habitantes de la delegación Azcapotzalco, que demuestren ser de alto rendimiento y que participen en competencias deportivas profesionales.

5.2. De Resultados:

Contribuir en la mejora del ingreso económico de los deportistas de alto rendimiento que resulten beneficiarios del presente programa de desarrollo social, con la finalidad de poder aminorar los gastos que conllevan, debido a la práctica del deporte de alto rendimiento, garantizando de esta manera, el ejercicio pleno del derecho al desarrollo físico y al de la salud; además de coadyuvar con el desarrollo integral del deportista en su disciplina respectiva, para que de esta manera, puedan estar en condiciones de participar en justas profesionales a nivel estatal, nacional e internacional representando a Azcapotzalco, mejorando de esta manera el lugar de la demarcación en el medallero nacional.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: Hasta \$462,000.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Monto unitario anual por beneficiario: \$15,400.00 (quince mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); que se entregarán a 30 niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes deportistas que resulten beneficiarios del programa social, los cuales se entregaran en dos ministraciones a razón de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril y agosto del Ejercicio Fiscal 2018.

Primera ministración Abril	Segunda ministración Agosto	Total
\$231,000.00	\$231,000.00	\$462,000.00

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago o cheque nominativo a favor del beneficiario o del tutor que este registrado o por medio de una combinación de alguno de los anteriores instrumentos de transferencia monetaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

7.1. Difusión

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeria.cdmx.gob.mx), diseñará y elaborará un extracto que se tornará en convocatoria, la cual contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La convocatoria del programa se publicará para conocimiento de la población en general y, a través de materiales elaborados por el área ejecutora, tales como: medios impresos (carteles, mantas, volantes, trípticos, en el periódico de difusión a través de la Delegación “El Hormiguero Informativo”), así como colocados en los centros o espacios deportivos de la Delegación Azcapotzalco (Deportivo Azcapotzalco, Deportivo 20 de Noviembre, Deportivo Victoria de las Democracias, Deportivo Ceylán, Deportivo Renovación y Deportivo Xochinahuac), en la página oficial de Internet (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), y en las redes sociales de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a domingo, en un horario de 10 a 17 horas a las oficinas de la Dirección del Deporte, ubicadas en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México, o comunicarse al teléfono 53824554.

7.2. Requisitos de Acceso:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, deberán observar los siguientes requisitos:

- * Ser habitante de Azcapotzalco;
- * Practicar una disciplina deportiva de alto rendimiento y representar exclusivamente a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos y competencias deportivas profesionales estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación deportiva, previo conocimiento de la Dirección del Deporte en Azcapotzalco;
- * Tener entre 12 y 25 años de edad; para atleta paralímpico no hay restricción de edad;
- * No ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación; y
- * No ser hijo o hija de personal de estructura de la Delegación Azcapotzalco.

7.3. Documentación:

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- * Acta de nacimiento;
- * Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- * Comprobante de domicilio expedido en 2018. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, no mayores a tres meses, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Azcapotzalco.
- * Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Licencia de conducir vigente, expedida por la Secretaría de Movilidad de la CDMX; en el caso de ser menor de edad podrá presentar credencial de la escuela a la que asiste.
- * Carta del entrenador, profesor que imparte la disciplina deportiva o asociación deportiva a la que pertenece, que avale y de constancia que la o el deportista lleva cabo sus actividades deportivas de entrenamiento o competencias de manera habitual, así como el lugar y horarios donde las lleva a cabo.
- * Currículo deportivo.
- * Programa de actividades o competencias que desarrollará en el primer semestre del año 2018.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del programa social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- * Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Licencia de conducir vigente, expedida por la Secretaría de Movilidad de la CDMX; y
- * Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), del padre, madre o tutor.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (www.consejeria.cdmx.gob.mx), en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO www.sideso.cdmx.gob.mx), a través de medios impresos, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx).

*Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con todos los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

*No podrán ser beneficiarios hijos o familiares directos de personal de estructura de la delegación Azcapotzalco.

*Sólo podrán ser beneficiarios hasta dos integrantes de cada familia, con el fin de dar oportunidades de acceso a mayor número de población.

7.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que cumplan con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación de manera cronológica.
- 2.- La información proporcionada por la persona solicitante estará sujeta a comprobación por parte de la Dirección del Deporte, por medio de visitas domiciliarias y de verificación al área donde practica sus actividades deportivas.
- 3.- Así mismo en caso de haber entregado documentos y no haber sido seleccionado como beneficiario al programa, pasará a una lista de espera generada en el orden como se entregó la documentación, que podrá ser utilizada en caso de alguna baja del padrón de beneficiarios.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección del Deporte, sita en Avenida San Pablo Xalpa, esquina eje 5 Norte, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Ciudad de México y en el teléfono 5382 4554.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Azcapotzalco y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

7.5. Restricciones.

La recepción de la documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa de desarrollo social puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

7.6. Causales de Baja

Las causales de baja del listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, y por lo tanto el retiro del apoyo económico, aplicarán cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- * Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiaria o beneficiario en este programa.
- * Cuando se verifique que la beneficiaria o beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario abandone la práctica deportiva.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- * Cuando se compruebe que la beneficiaria o beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- * Cuando la beneficiaria o beneficiario no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.

* Cuando la beneficiaria o beneficiario fallezca.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

8.1. Registro.

La Dirección del Deporte a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

8.2. Operación.

Una vez concluido el periodo de registro de la población objetivo, y habiendo alcanzado la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

La Dirección del Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte y la JUD de Fomento y Difusión al Deporte, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de las personas beneficiarias.

Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Subdirección de Fomento al Deporte a la Dirección del Deporte, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final y para su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo.

La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona, el del padre, madre o tutor así como su Clave Única de Registro de Población.

La Dirección de Recursos Financieros, llevarán a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.

Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos.

La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección del Deporte, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.

La Dirección del Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, informará a las personas beneficiarias a través de llamadas telefónicas, o mensajes en plataformas electrónicas sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Azcapotzalco, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico.

La Dirección del Deporte, a través de la Subdirección de Fomento al Deporte, será la responsable de resguardar la información, la Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte será la responsable de resguardar los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias; a la par de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

8.3. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Subdirección de Fomento al Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Dirección del Deporte, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las personas participantes o beneficiarias del programa social serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales a desarrollarse durante el año 2018, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Por lo tanto, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección del Deporte, ubicada en Avenida San Pablo Xalpa sin número, esquina Eje 5 Norte, colonia Santa Barbará, código postal 02230, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección del Deporte, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Jalapa, número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, sito en calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, planta baja del edificio delegacional, colonia Azcapotzalco Centro, código postal 02008, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

Queda estrictamente prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas durante la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición, será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

En caso de que el presente programa social sea utilizado de manera indebida y dolosa en la consecución de algún beneficio de índole electoral por parte de las personas servidoras públicas, las personas beneficiarias podrán denunciar cualquier delito electoral ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); además, podrá registrar su queja en la línea telefónica del Instituto Nacional Electoral (INE): 01800 433 2000 (INETEL).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, número 8, edificio “Juana de Arco”, colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

11.1. Evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

En el caso de la Evaluación Interna del programa social, ésta se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección del Deporte en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa.

11.2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa o cualitativa.

Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico a los beneficiarios del programa

Indicador: Reporte estadístico

Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos

Unidad Responsable de la Medición: Subdirección de Fomento al Deporte.

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Apoyo económico como parte medular del programa social

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de apoyos económicos programados en el periodo, por el número de apoyos económicos que pretende entregar el programa.

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Apoyos económicos

Medios de Verificación: Padrón de beneficiarios.

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.

Nivel de Objetivo: Actividades

Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos

Indicador: Encuesta

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cualitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de desarrollo social se articula con los diferentes programas y actividades institucionales que implementa la Dirección General de Desarrollo Social, para la atención de niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes habitantes de Azcapotzalco, en materia de fomento deportivo implementados en los diferentes centros deportivos con los que cuenta la delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2018.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1. El programa Apoyo a Deportistas de Alto Rendimiento fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha de febrero de 2018.

14.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4 Se proporcionará toda información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5 Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el apartado de transparencia de la página oficial de internet de la delegación Azcapotzalco, en la que también se podrá disponer de esta información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; **l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; **m)** Formas de participación social; **n)** Articulación con otros programas sociales; **o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; **p)** Vínculo a la convocatoria respectiva; **q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; **r)** Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entiende por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, en este caso, lo establecido en las presentes Reglas de Operación. En este sentido, los elementos con que cuenta la delegación Azcapotzalco, ejecutor del presente programa social, para la adecuada integración de los datos respectivos al padrón de sus beneficiarios, son los siguientes:

La delegación Azcapotzalco, responsable de la ejecución del programa de desarrollo social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación Azcapotzalco, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

MULTIPLICADORES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA SALUD.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1. Nombre del Programa Social.

1.1.1. Multiplicadores de asistencia social para la salud.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.2.1. Delegación Azcapotzalco.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

1.3.1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

1.3.1.1. Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

1.3.1.2. Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.

1.3.1.3. Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso.

1.3.2. Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.2.1. Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS

1.3.2.2. Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

1.3.3. Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.

1.3.3.1. Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa.

1.3.3.2. Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

1.3.3.3. Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes.

1.3.3.4. Elaborar el padrón de beneficiarias y beneficiarios y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias y beneficiarios el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).

1.3.3.5. Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

1.3.3.6. Supervisar el desarrollo del Programa.

1.3.3.7. Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación, de acuerdo a lo establecido en los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1 de las presentes reglas.

1.3.3.8. Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.3.9. Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

1.3.3.10. Ejecutar el programa de acuerdo a los lineamientos establecidos.

1.3.4. La Dirección General de Administración.

1.3.4.1 Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

Los formatos y trámites a realizar para el Programa Multiplicadores de asistencia social para la salud son gratuitos.

II. Alineación programática.

2.1. El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social, para el desarrollo Humano.	2. Salud	1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.	1. Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.	1. Fortalecer las acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y restaurativas de los programas de prevención, detección y atención de enfermedades crónico-degenerativas dirigidos a las personas, las familias y las comunidades.
				2. Promover y acordar con organizaciones comunitarias y de la sociedad civil una estrategia para el ejercicio de la corresponsabilidad en acciones anticipatorias, promocionales y preventivas.

Se alinea con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 2. Salud integral a niñas y mujeres.	Salud	Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de	Favorecer el desarrollo de las mujeres, así como impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los planteamientos de los servicios de salud.	- Favorecer la salud física de mujeres y niñas.- Promover y coadyuvar en el conocimiento y uso de los derechos sexuales y reproductivos.

		prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.		
--	--	--	--	--

También se alinea con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 5. Medidas de inclusión en la Ciudad de México	No discriminación	5. Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación	Contar con al menos 500 personas informadas en materia de no discriminación.	5.9. Llevar a cabo procesos informativos en materia de no discriminación con población en general, a través de promotores/as ciudadanos/as.

Se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en los siguientes rubros:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Capítulo 7. Derecho a la Alimentación.	Alimentación	7.4. Fomentar una cultura de estilos de vida saludable, actividad física y alimentación adecuada	117. Fortalecer una cultura de la alimentación adecuada mediante la difusión masiva, que incluya los beneficios de la alimentación tradicional mexicana.	117.1. Campañas mediante dípticos, folletos y anuncios sobre una cultura de alimentación adecuada, que incluya los beneficios de la alimentación tradicional mexicana.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en su punto 40. Impulsar la prevención de la salud. Desarrollar brigadas de salud en vecindades y colonias, educadoras para la salud en zonas marginadas y campañas de salud, fomentar hábitos y alimentación sana desde la niñez.

El Programa Multiplicadores de asistencia social para la salud se apega con el Programa Delegacional Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 tomo I publicado el 12 de mayo de 2016.

Eje	Objetivo General	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de acción
40. Impulsar la prevención de la salud.	Fomentar el cuidado de la salud en la población	Desarrollar brigadas de salud en vecindades y colonias, educadoras para la salud en zonas marginadas y campañas de salud, fomentar hábitos y alimentación sana desde la niñez.	Coadyuvar en el desarrollo comunitario y la reintegración del tejido social en la Delegación a partir de la prevención en salud.	Formar talleres y capacitaciones en materia de salud en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Salud y Alimentación	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	3. ampliar la cobertura de la atención a la salud de calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

III. Diagnóstico.

III.I. Antecedentes.

3.1. Inicio del programa y características. Este programa inició en Marzo de 2017 con 50 multiplicadores de asistencia social para la salud, quienes replicaron talleres con temas de alimentación, economía solidaria, herbolaria, prevención de la salud, coescucha, etc., se realizaron talleres en colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco con la intención de beneficiar a la mayor población posible en materia de salud.

3.2 Modificaciones relevantes para el diseño y operación del programa social.

Este año 2018 el programa ampliará sus metas a 47 beneficiarias y beneficiarios.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3 Problema social que se atiende. La salud y la enfermedad son el resultado de una compleja interacción que involucra condiciones geográficas, culturales, políticas y económicas que caracterizan a cada sociedad, de tal manera que la promoción de la salud y la prevención de enfermedades requieren del trabajo conjunto del sector público, social y privado, ya que muchos de los factores que determinan la salud de la población se encuentran fuera del sector salud, por lo que no dependen directamente del mismo.

Por lo anterior, es necesario fortalecer la vinculación con todos los sectores cuyas actividades influyen de manera directa en las condiciones de salud, y con quienes inciden en las condiciones de la vivienda, las escuelas, los sitios de trabajo, los municipios y las ciudades para lograr que estos entornos favorezcan las prácticas saludables de las personas y las familias.

3.4. Causas centrales del problema social.

De acuerdo a la OCDE, México tiene la esperanza de vida más baja en relación a los otros países de esta Organización. Mientras que la esperanza de vida se incrementó en promedio tres años entre el 2000 y el 2012 en otros países (de 77.1 años a 80.2 años), la esperanza de vida en México se incrementó solamente un año durante el mismo periodo (de 73.3 a 74.4 años). Por lo tanto, la brecha de longevidad entre México y otros países miembros de la OCDE se ha ampliado de aproximadamente cuatro a cerca de seis años.

De acuerdo a esta Organización, el lento progreso en la esperanza de vida en México se debe a los dañinos comportamientos relacionados con la salud, incluyendo la poca prevención, malos hábitos de nutrición y las muy altas tasas de obesidad, como también, al incremento en las tasas de mortalidad debido a la diabetes y a la no reducción en la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, la falta de cultura de prevención y autocuidado, así como a las persistentes barreras en el acceso de cuidado de alta calidad.

En la Ciudad de México, la mayor parte de la población se encuentra entre los 20 y 44 años de edad, mientras que, a nivel nacional, el grueso de la población se concentra en las edades de la niñez, adolescencia y juventud, de los cuales 49% son mujeres. La esperanza de vida para las mujeres es de 78.4 años promedio mientras que para los hombres es de 73.6 años. El acceso a servicios médicos e Instituciones de asistencia médica en el DF según cifras del INEGI (2010) es el siguiente:

Tabla. Población por sexo afiliada o no afiliada a servicios de salud pública.

POBLACIÓN TOTAL	SIN AFILIACIÓN	CON AFILIACIÓN	NO ESPECIFICADO
Hombres 4'161,618	1'187,321 (28.5%)	2'972,806 (71.4%)	1,491
Mujeres 4'729,751	1'124,991 (23.8%)	3'604,760 (76.2%)	0

Estos datos muestran que muchas mujeres y hombres no cuentan con acceso a la salud, lo que representa un problema para la ciudad. Principalmente para las mujeres en la ciudad de México, la falta de empleo, el no poder afiliarse a alguna institución de salud, salario mal remunerado tan solo por ser mujeres, la violencia laboral y de género que existe, repercuten en el acceso de estas a una salud y vida digna.

Las problemáticas anteriores tienen efectos negativos en el desarrollo integral de las mujeres; en un sentido económico, se ven más vulneradas por un salario desigual o falta de empleo, impidiendo que estas mujeres tengan acceso a otros derechos como el de una alimentación adecuada, a la cultura, etc. En la Ciudad de México han aumentado los hogares con jefas de familia, quienes al ser discriminadas por cuestiones de género, se ven vulneradas. Estas mujeres son las encargadas de la salud de la familia, y al no poder cubrirla, toda la familia se ve vulnerada.

3.5 Efectos centrales del problema social. La falta de prevención y atención en la salud de la población en México, deriva en problemas de salud, tales como la diabetes y enfermedades cardiovasculares, así como en costos de salud más elevados en el futuro. Por poner un ejemplo, en México, la tasa de obesidad en la población adulta, basada en medidas reales de talla y peso, fue de un 32.4% en el 2012 (en comparación con una tasa de 24.2% en el 2000), la cual representa la segunda tasa más alta de los países de la OCDE, después de los Estados Unidos (35.3% en 2012).

Por otro lado, según datos del INEGI y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las principales enfermedades en México son las siguientes: enfermedades del corazón, diabetes, cáncer, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades del hígado, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades del riñón y obesidad, cuyo común denominador, es que pueden ser prevenidas mediante el ejercicio de una vida saludable y la cultura del autocuidado.

Así, la manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo, después de muchos años de poca atención hacia la medicina tradicional o alternativa y sus recursos naturales, la importancia de generar, especialmente en el ámbito de la medicina preventiva y la cultura del autocuidado, herramientas en la población que permitan visibilizar la riqueza de las plantas medicinales del país que, desde hace unos años de investigación, han dejado de ser vistas como un folclore, y ahora son vistas como una relevante actividad científica, ya que son una alternativa viable en el desarrollo de nuevas técnicas terapéuticas, incluso en los países de primer mundo, quienes invierten grandes cantidades de dinero en la investigación farmacológica de plantas medicinales. Prueba de ello es que en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció la importancia de este recurso terapéutico y generó un programa de reconocimiento y promoción de la medicina herbolaria, promoviendo una serie de recomendaciones para la regularización de medicamentos herbolarios. A su vez, la Secretaría de Salud en México, reconoce que muchas de las plantas medicinales ampliamente conocidas por la población, están siendo utilizadas por fitofármacos y que esta práctica cada día tiene mayor relevancia, por lo que ha constituido el marco para la regulación de estos productos (medicamentos herbolarios).

3.6 Derechos vulnerados. El problema social identificado impide el acceso al derecho a la salud de miles de personas que no cuentan con seguro, con un empleo o fuentes de ingreso que les permita tener una calidad de vida al mantener su salud.

3.7. Pertinencia: El programa “El médico en tu casa” que realiza la SEDESOL de la CDMX y cuyos objetivos son localizar e identificar a personas que por su condición de salud no pueden trasladarse a la unidad médica para su atención en las 16 delegaciones de la CDMX, es un programa que ha tenido éxito debido a la demanda de salud que hay en la ciudad, miles de mujeres, sobre todo adultas mayores, se han visto beneficiadas; este programa ha tenido tal impacto que diversas universidades han buscado colaborar e investigar el impacto del mismo, como lo muestra una publicación electrónica del periódico Excelsior del 28 de octubre del 2017 visitada en la página: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/10/28/1197740>.

3.8. Línea de base. Dentro de las 91 Unidades Territoriales y 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, existen 400,161 habitantes, de los cuales 12,845 son derechohabientes de servicios de salud en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 36,345 de Seguro Popular y 301,040 de otros servicios de salud, lo que deja a 49,931 personas sin seguridad en salud, lo que representa casi un 20% de la población de la demarcación. (INEGI, 2010-2015). Aunado a lo anterior, de acuerdo a las estadísticas sobre la salud de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) 2014, la esperanza de vida en México es la que ha incrementado más lentamente en los últimos diez años, en comparación con cualquier otro país de esta Organización, lo cual se relaciona con una pobre cultura de la prevención y el autocuidado. Esto, ha impactado a su vez, en la economía familiar por aumentos significativos en el gasto en salud, particularmente en el sector hospitalario (2012, OCDE).

El Instituto Nacional de Geriátría en su Propuesta para un Plan de Acción en Envejecimiento y Salud 2013, basado en una encuesta de percepción, reporta que más de la mitad de los adultos mayores de 60 años conserva su salud y no tiene discapacidad alguna, el 20% se encuentra en alguna condición de fragilidad, y uno de cada 5 cursa con discapacidad por lo que son totalmente dependientes, es decir, necesitan un cuidador de tiempo completo. Así mismo hasta el 27% no acude a buscar atención formal por cuestiones económicas. Con respecto a los servicios de salud, 1 de cada 6 no tiene aseguramiento, la mitad acude al sector privado y 1 de cada 5 se atiende en farmacias.

La misma fuente señala que los hogares con adultos mayores consumen hasta 50% o más de los recursos en salud. Así mismo del total de la población que estuvo hospitalizada en 2012, la mitad correspondía a personas adultas mayores. Por último el ENSANUT 2012 reportó las principales causas de alteración funcional de éste grupo, integrándolas en tres rubros: En el primer grupo destacan las enfermedades crónicas como Diabetes Mellitus, eventos Cerebro Vasculares, Cardiopatías e Hipertensión Arterial; en el segundo se identifican los Síndromes Geriátricos, como Caídas, Anorexia/Sarcopenia, Trastornos Neurosensoriales, Polimedicación, Dependencia y Depresión, y el último grupo está integrado por las Pluripatologías.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.9. Población Potencial. 49,931 personas sin seguridad en salud. de acuerdo al Banco de Datos de INEGI 2010-2015.

3.10. Población Objetivo. 500 habitantes de la demarcación.

3.11. Población Beneficiaria. 39 promotoras y promotores de salud y 8 coordinadoras y coordinadores.

3.12 Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

4.1. Bienes y/o servicios. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

4.2. La población a la que va dirigido el programa. Habitantes mayores de edad que deseen promover la salud alternativa y la cultura del autocuidado y así, insertarse en el mercado laboral, mediante el trabajo en su comunidad y/o brindando capacitación a otros multiplicadores para la adquisición de conocimientos y habilidades en el uso de plantas medicinales, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio de Talleres de Salud y Naturaleza.

4.3. Objetivo. Contribuir a recuperar tradiciones curativas, armonizar la sabiduría con la ciencia, recuperar la memoria ancestral y las tradiciones en el uso de la herbolaria, elevar la calidad de vida y capacitar promotoras y promotores de la salud popular y el auto cuidado, brindándoles herramientas para el trabajo, el auto conocimiento y la promoción de la cultura y tradición de la herbolaria.

IV.2. Objetivos Específicos.

4.4. Acciones:

- Brindar servicios con calidad y calidez que permitan a mujeres y hombres conocer las tradiciones herbolarias.
- Fomentar en la población la cultura del auto cuidado.

- Coadyuvar con acciones afirmativas que permitan a la comunidad a empoderarse, auto conocerse, auto cuidarse y contar con herramientas para el auto empleo.

4.5. Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y la igualdad.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Talleres de Salud y Naturaleza, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, el ejercicio pleno de derechos, promover la cultura de la prevención en salud y autocuidado, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, el ejercicio pleno de derechos, promover la cultura de la prevención en salud y autocuidado.

4.7. Se pretende que, mediante una beca mensual y el fomento a la generación del autoempleo, se promueva la cultura de la prevención y el autocuidado en la salud de la población de Azcapotzalco, mediante cursos y talleres dirigidos a la población en general, sin ninguna distinción.

V. Metas Físicas.

5.1. **Meta de cobertura.** 500 hombres y mujeres que residan en la demarcación de Azcapotzalco.

5.2. **Estrategias de universalidad.** El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará preferencia a las personas que hayan participado en el programa social de multiplicadores de asistencia social para la salud 2017, o que hayan tomado los talleres de salud y naturaleza implementados por dicho programa.

5.3. **Metas físicas.** El Programa otorgará hasta 47 apoyos mensuales, un monto de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N) para 39 promotoras y promotores de salud; y un monto mensual de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N) para 8 coordinadoras y coordinadores. El apoyo se dará en ocho exhibiciones, a través de una tarjeta electrónica, cheque a favor del beneficiario, efectivo o dispersión automática de pago, beneficiando a 47 habitantes de Azcapotzalco, que sean mayores de edad y que deseen promover la salud alternativa y la cultura del autocuidado.

Se realizarán al menos 30 talleres en diferentes espacios de la demarcación de Azcapotzalco.

5.4. **Resultados cualitativos esperados.** Se pretende beneficiar a 47 hombres y mujeres de la demarcación con una beca mensual, además de beneficiar a la población en general al realizar talleres de salud y naturaleza en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco

Se pretende realizar actividades en al menos 30 colonias.

V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia.

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
39 Promotoras y promotores	\$16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	Ocho exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$655,200.00 (Seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
8 Coordinadoras y coordinadores	\$33,600.00 (treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 MN)	Ocho exhibiciones mensuales de \$4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 MN)	\$268,800.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 MN)
Total 47			Total \$924,000.00 (Novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes. El apoyo se entregara a los beneficiarios y beneficiarias, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica

MES	MONTO
MARZO	\$115,000.00
ABRIL	\$115,000.00
MAYO	\$115,000.00
JUNIO	\$115,000.00
JULIO	\$115,000.00
AGOSTO	\$115,000.00
SEPTIEMBRE	\$115,000.00
OCTUBRE	\$115,000.00
TOTAL	\$924,000.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante 2018.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx.

7.2. Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia, así como el periódico mensual de la Delegación (Hormiguero).

7.3. Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS 5354 9994 ext. 1353 y 1355 de 9:00 a 14:00 hrs y al 5561 8431

VII.2. Requisitos de Acceso.

7.4. Requisitos.

Las y los solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.
- d) No ser trabajador activo de la delegación Azcapotzalco.
- e) No ser beneficiarios en algún otro programa social ni tener familiares directos, que sean beneficiarios en otro Programa Social en 2018.
- e) Haber cursado el taller propedéutico cubriendo el 80% de asistencia.
- f) Haber participado en el programa Multiplicadores de asistencia Social para la Salud 2017.

7.5. Documentación y tiempos.

Una vez publicadas las reglas de operación, se podrá acceder al programa social mediante una solicitud de acceso que se hará a petición de los ciudadanos por escrito, donde se registre el nombre completo de las y los solicitantes, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar. El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00hrs.

Las y los solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente (INE, cartilla militar, pasaporte o cédula Profesional).
- b) Copia del CURP.

- c) Copia de comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses de antigüedad (Boleta predial, agua o teléfono).
- d) Llenar formato de registro del Programa.
- e) Llenar carta compromiso de servicio a la comunidad, mientras permanezcan en el Programa.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, de Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceder al programa social.

La solicitud de acceso se hará a petición de las personas interesadas por escrito, donde se registre el nombre completo del o la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00 horas.

Para solicitar información de este programa pueden llamar la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, a los tels. 5354 9994 ext. 1353 y 1355 y al 5561 8431, en un horario de 9:00 a 14 horas, para recibir asesoría.

7.8. Procedimientos de acceso.

Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

Una vez que sea autorizado el programa, las y los interesados deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Se dará prioridad a aquellas personas que habiten en colonias de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evaluación de la Ciudad de México, hasta completar 47 beneficiarias y/o beneficiarios.

El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2 de las presentes Reglas. El CESAC remitirá las solicitudes a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez las remitirá a la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS..
- b) Una vez ingresada, personal de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS se comunicará con la persona al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 7.5. de este documento.
- c) Una vez programada la cita, las y los solicitantes deberán presentarse en la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS ubicado en Castilla Oriente s/n col. Azcapotzalco Centro para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.
- d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes
- e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta agotar el número de beneficiarias y beneficiarios.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

- Se dará preferencia a las personas que hayan participado en el programa social de multiplicadores de asistencia social para la salud 2017, o que hayan tomado los talleres de salud y naturaleza implementados por dicho programa en 2017.

- De acuerdo a la fecha de registro.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la Gaceta Oficial vigente de la Ciudad de México, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS y en la página de la Delegación Azcapotzalco: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni re victimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables.

Una vez ingresada la solicitud, se seleccionará a las y los candidatos para ingresar al programa, conforme a lo establecido en los numerales 7.4 y 7.5 de las presentes reglas de operación. El personal de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS se comunicará con las y los seleccionados al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 7.5 de este documento.

Una vez programada la cita, las y los solicitantes deberán presentarse en la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS ubicado en Castilla Oriente s/n col. Azcapotzalco Centro, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.

El período de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y hasta cubrir la meta física.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad de acuerdo a la fecha de registro. Las demás solicitudes integrarán la lista de espera.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección Enlace y Seguimiento de la DGDS al 5354 9994 ext. 1355 y 1353 y al 5561 8431 La lista de las personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco, así como en listados expuestos en el CESAC.

La Delegación Azcapotzalco, por medio de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, entregará a las personas beneficiarias una carta de aceptación a los participantes del Programa Multiplicadores de asistencia social para la salud.

Las personas beneficiarias formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.12. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS y preguntar por el avance de su solicitud, a los teléfonos 5354 9994 ext. 1353 y 1355 y 5561 84 31.

7.13. La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Requisitos de permanencia

- Asistir a los cursos, talleres o diplomados que considere pertinentes la Subdirección de Servicios Sociales para mejorar los conocimientos de las y los beneficiarios.
- Realizar las actividades mensuales solicitadas por la Subdirección de Servicios Sociales.
- Las personas beneficiarias deberán entregar informes de atención o promoción establecidos de manera mensual, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas en la promoción de la salud alternativa o por la capacitación brindada en talleres o en jornadas comunitarias. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica en formato digital.

Causas de Baja:

- Falta de interés de las y los solicitantes que se podrá manifestar de diversas formas como:
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.
- No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso y la recepción de la carta de aceptación al programa, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.
- En caso de que no pueda localizarse en más de tres ocasiones a la persona beneficiaria vía telefónica o por medio de correo electrónico, durante el desarrollo del programa.
- No prestar el servicio o capacitar a habitantes de su comunidad a solicitud de la Delegación o las y los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- Por defunción de la persona beneficiaria.
- Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitara otras personas de su comunidad o de la Delegación.
- No entregar el informe mensual.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por la prestación del servicio o por la capacitación brindada.

En caso de baja de una persona beneficiaria, se repetirá el proceso de selección con las y los solicitantes en lista de espera para cubrir el padrón.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

La Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

7.17. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.

De la permanencia. Las y los beneficiarios permanecerán en el programa al realizar las actividades estipuladas en el apartado 7.16 de las presentes reglas. La documentación requerida será entregada a la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, para su revisión y archivo.

De la baja: Se dará de baja a quien no cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 7.16 de las presentes reglas. Al ser causal de baja se le notificará por medio de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, quien realizará los trámites correspondientes para dar de baja del padrón a quien no cumpla con lo establecido en el apartado 7.16.

De la suspensión temporal. No aplica.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones.

Durante la convocatoria, las personas interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social Multiplicadores de asistencia social para la salud, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.

El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a las y los interesados como acuse.

El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.

Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS y analizada la información primaria en relación al domicilio de la persona solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, en la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, ubicada en Castilla s/n col. Azcapotzalco Centro 3er piso en la fecha y hora programados.

La Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS corroborará que las y los interesados cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.

Todas las personas solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, con toda la documentación requerida, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a las y los interesados que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

En caso de que las y los interesados no se presenten en las oficinas de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS en la fecha y horario asignados, se le concederá 20 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de las y los solicitantes, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto no significa que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx), para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS para la firma de la carta compromiso como beneficiaria(o) del Programa Multiplicadores de asistencia social para la salud de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

La Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS elaborará la propuesta del padrón de personas beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

El padrón de personas beneficiarias se integrará por 47 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una(o) de las beneficiarias(os) el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no preste el servicio en su comunidad a solicitud de la Delegación o las y los habitantes de la demarcación y/o brinde capacitación a otras personas y entregue los reportes correspondientes.

La lista de espera se integrará por las personas solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que excedan el padrón de 47 beneficiarias y beneficiarios que establece el programa. Por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos de acuerdo a la fecha de solicitud.

Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de personas beneficiarias cuando, por alguna razón una o uno de los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado de las presentes reglas.

Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en las presentes reglas.

Las personas en lista de espera que deseen conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1353, 1355 y al 5561 8431.

Será una obligación de las personas beneficiarias brindar el servicio en su comunidad (prioritariamente en escuelas públicas, centros comunitarios, en domicilios ubicados en zonas de bajos recursos, etc.) solicitados por las y los habitantes vía CESAC o a través de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, así como entregar los reportes de seguimiento.

Las personas beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras personas en salud alternativa, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de personas capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.

Las personas beneficiarias deberán entregar en la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, para la recepción de las ministraciones mensuales, los reportes de actividades.

Las personas beneficiarias percibirán una beca mensual por el servicio brindado y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva.

La Dirección General de Desarrollo Social verificará y dará seguimiento de las responsabilidades de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, consistentes en:

Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las personas beneficiarias (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de servicio que responderá la comunidad al momento de que la persona beneficiaria capacite o promueva la salud alternativa.)

Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las personas beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

Notificar a las personas beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

La Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de servicio que responderá la comunidad al momento de que la persona beneficiaria capacite o brinde el servicio), a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

La Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

En caso de considerarlo pertinente, la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, podrá convocar a las personas beneficiarias para pláticas, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las personas beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental la causa.

8.2. Unidades administrativas responsables.

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas a la Dirección general de desarrollo social, con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso de la solicitud.

2. Dirección General de Desarrollo Social.

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

3. Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS:

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a los solicitantes seleccionados.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de los solicitantes.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social del mismo.
- d) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Se realizará a través de la base de datos de las personas beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las y los multiplicadores de salud alternativa.

Así mismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de personas beneficiarias.

8.10. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355 o directamente en la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS, cita en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355, 1353 y 5561 8431 Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de las y los solicitantes que presentan la queja.

- Motivo de la queja.

- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

9.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el resguardo y la publicación del padrón de beneficiarios.

10.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadanía deberá presentarse en la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1353- 1355 y 5561 8431, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

10.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Enlace y seguimiento de la DGDS , mediante los indicadores establecidos en el presente programa y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

11.4. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios, mediante la aplicación de encuestas a las 47 personas del padrón de beneficiarias y beneficiarios.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

11.6. Programa Multiplicadores de asistencia social para la salud.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	metas
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.	Personas beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	(Número de personas beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida /Número de personas beneficiarias encuestadas) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Hombres y mujeres mayores de edad	Encuestas a personas beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS	Ninguno	47 beneficiarios
Propósito	Las personas beneficiarias que cuentan con una alternativa	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de personas beneficiarias del programa /número de personas que solicitaron su ingreso al programa) *100	Eficacia	% Personas beneficiarias	Hombres y mujeres mayores de edad	Padrón de personas beneficiarias	Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS	La población beneficiaria estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la	Mejorar la calidad de vida de 47 beneficiarios
Propósito	para el cuidado de su salud.								participación ciudadana en la convocatoria	

Componentes	Personas beneficiarias que reciben la beca mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de apoyos programados X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Hombres y mujeres mayores de edad	Padrón de personas beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria.	47 beneficiarios. Al menos 20 talleres semanales
Actividades	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementaron	Satisfacción de los servicios y/o capacitaciones brindados	(Número de capacitaciones y/o servicios con calificación satisfactoria/ número de capacitaciones y/o servicios realizados)*100	Eficacia	% de servicios y/o capacitaciones con calificación satisfactoria	Hombres y mujeres mayores de edad	Muestra de vales de servicio y/o capacitación con encuestas de satisfacción.	Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.	Ninguno	47 beneficiarios Al menos 20 talleres semanales

Actividades	acciones de mejora con actividades y servicios de promoción de salud alternativa)									
--------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Resp.	Supuestos	Metas
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las personas beneficiarias	(Número de personas encuestadas que son beneficiarias satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de personas encuestadas que son beneficiarias)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Hombres y mujeres mayores de edad	Encuestas a personas beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.	Ninguno	47 beneficiarios

	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y solicitantes	Personas solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de personas beneficiadas por el programa / Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Hombres y mujeres mayores de edad	Padrón de personas beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS.	Ninguno.	47 beneficiarios
--	--	--	---	----------	------------------------	-----------------------------------	---	--	----------	------------------

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

12.1. Formas de participación

12.2. Modalidad de participación

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Multiplicadores de asistencia social para la salud	Ejecución del programa	Realizar talleres	Beneficiarios del programa
Población en general	Ejecución del programa	Recibir los talleres de las y los multiplicadores	Beneficiarios del programa

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Las presentes Regla de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa Multiplicadores de Asistencia Social para la Salud, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y hasta octubre de 2018.

13.1. El programa Multiplicadores de asistencia social para la salud forma parte de la política social de la Delegación Azcapotzalco que implementa a través de la Subdirección de Enlace y Seguimiento de la DGDS y no se articula con otros programas.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1. El programa Multiplicadores de asistencia social para la salud fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de marzo 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la delegación Azcapotzalco en el que también se podrá disponer de esta información: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx.

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Delegación Azcapotzalco, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2018, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Azcapotzalco, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, CD e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Azcapotzalco, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Azcapotzalco, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la página: www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx. Así como en la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

16.5. “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

APOYO ECONÓMICO A MÚSICOS SINFÓNICA DE AZCAPOTZALCO.

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1. Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

1.2.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto).

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa social.

1.3.1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

1.3.1.1. Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.

1.3.1.2. Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Cultura.

1.3.1.3. Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de tres días hábiles a partir del ingreso.

1.3.2. Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.2.1. Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, Subdirección de Cultura.

1.3.2.2. Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales y medios impresos.

1.3.3. Subdirección de Cultura.

1.3.3.1. Supervisar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa.

1.3.3.2. Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las personas solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos.

1.3.3.3. Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes.

1.3.3.4. Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes; informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (apoyos).

1.3.3.5. Coordinar y dirigir las actividades de las personas beneficiarias del programa.

1.3.3.6. Supervisar el desarrollo del Programa.

1.3.3.7. Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido en los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1 de las presentes reglas.

1.3.3.8. Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3.3.9. Operar las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, vigilancia y control; realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

1.3.3.10. Ejecutar el programa de acuerdo a los lineamientos establecidos.

1.3.4. La Dirección General de Administración.

1.3.4.1. Dispersar los apoyos para las personas beneficiarias del programa.

Todos los formatos y trámites a realizar para el Programa Apoyo económico a jóvenes, Sinfónica de Azcapotzalco son gratuitos.

II. Alineación programática.

2.1. El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.

Eje Programático	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social	1) Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
			2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. - Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores indígenas niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 6. Espacios y alternativas para los jóvenes, promover la capacitación y empleos; en el punto 22. Fomentar espacios adecuados, cursos y talleres en toda la Delegación, así como recorridos turísticos en Azcapotzalco, para jóvenes, mujeres, niños, gente mayor y personas con capacidades diferentes.

El Programa Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco, Se apega con el Programa Delegacional Azcapotzalco publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 70 tomo I publicado el 12 de mayo de 2016.

Eje	Objetivo General	Objetivos Específicos	Metas	Líneas de acción
8.3. Desarrollo Social Incluyente y Equitativo	Servicios Sociales Realizar actividades y desarrollar programas	Fomentar la participación de las personas adultas mayores mediante actividades de convivencia, recreativa y de rescate de tradiciones como lo es la	Coadyuvar en el desarrollo comunitario y la reintegración del tejido social en la Delegación	Integrar a la banda sinfónica de Azcapotzalco jóvenes músicos profesionales para incrementar el repertorio a interpretar en la

	sociales que fomenten el desarrollo comunitario, eleven la calidad de vida de las y los habitantes e incrementen la participación y convivencia de la comunidad.	práctica del danzón, además de atender a un sector de la población en situación precaria se permite el desarrollo de las personas jóvenes a través de la práctica de la música.		programación cultural de la delegación Azcapotzalco.
--	--	---	--	--

Así mismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	1. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

III. Diagnóstico.

III.I. Antecedentes.

3.1. Inicio del programa y características. Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco es un programa social de nueva creación como respuesta a la necesidad de coadyuvar a promover espacios de integración social para las personas adultas mayores e involucra a músicos de Azcapotzalco a participar a través de la integración de la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco en acciones que fomenten espacios de convivencia para las personas adultas mayores y la población en general. Actualmente la Delegación Azcapotzalco comparte los problemas que se tienen a nivel nacional, falta de oportunidades para las y los jóvenes, que deben migrar a otras delegaciones o fuera de la Ciudad de México en busca de oportunidades de empleo. El espacio público se ha deteriorado por la falta de servicios de calidad, la inseguridad que ha generado un ambiente de violencia han provocado el abandono de los espacios públicos y han impedido que la población tenga espacios para el ejercicio pleno de sus derechos. Como respuesta a esta serie de problemáticas el gobierno de la Delegación Azcapotzalco implementó desde 2003 una acción denominada “sábados de danzón” en el Jardín Hidalgo en donde se establece un espacio de convivencia principalmente enfocado a las personas adultas mayores como para la población en general y se busca promover la cultura del danzón y el baile de salón para coadyuvar a garantizar el derecho a la recreación y al esparcimiento

3.2 Modificaciones relevantes para el diseño y operación del programa social.

Al ser un programa de nueva creación no existen modificaciones en su diseño.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

3.3 Problema social que se atiende. De acuerdo a los datos estadísticos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población en la delegación Azcapotzalco es de 400,161 habitantes, de los cuales el 22.11% son jóvenes de entre 15 y 29 años, aproximadamente 88,458 jóvenes (Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares por Delegación y Grupos Quinquenales de Edad según Sexo de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI,), y aunque no se encuentran en su totalidad en situación de riesgo, resulta imprescindible garantizar estrategias para su desarrollo armónico y acceso al cumplimiento cabal de los Derechos Humanos, ya que muchos de los jóvenes no tienen acceso a educación superior, acceso a espacios públicos para su uso y disfrute, acceso a empleos, etc., aunado a esto, vivimos en una sociedad donde la violencia se manifiesta en todos los ámbitos, como en la familia, en las calles, etc.

3.4. Causas centrales del problema social. La Problemática de Azcapotzalco no es ajena a la problemática nacional en donde las familias y principalmente a los jóvenes, que en ella habitan se ven afectados por el incremento de la violencia, la falta de empleo, la desindustrialización de la zona, la deserción escolar, las adicciones, la falta de espacios públicos lúdicos y recreativos, es decir se encuentran en un proceso que está marcado por el deterioro y la desintegración del tejido social.

El International Journal of Security & Development da una explicación sobre los índices de criminalidad en la Ciudad de México y su área conurbada. Mencionan que la desintegración familiar, la falta de oportunidades económicas, la desigualdad social contribuyen a este fenómeno. Dicen que aunque hay muchas políticas centradas a apoyar a los grupos especialmente vulnerables, éstas todavía no llegan a los más necesitados.

Las y los jóvenes, al carecer de espacios para su desarrollo como son el ingreso al sistema educativo formal, la falta de empleos bien remunerados, la falta de oportunidades para el desarrollo los deja en situación de especial vulnerabilidad. La criminalización, y discriminación de la que son víctimas, la desintegración y violencia sufrida en los hogares, y la amenaza constante del crimen organizado que busca cooptar a población cada vez más joven. Son problemáticas constantes que empujan a la población joven a caer en conductas de riesgo y de delincuencia.

El consumo de drogas (ilegales o no) en la población aún constituye un problema social de primer orden a resolver. En Azcapotzalco, de acuerdo a la última Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012 del IAPA, el 63.3% de las y los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida y un alarmante 86% de preparatorianos manifestaron haber consumido alcohol. Así, en el consumo de sustancias psicoactivas, un 23.7% de las y los jóvenes de secundaria y un 32.4% de estudiantes de preparatoria, declararon haber probado algún tipo de droga ilegal. Derivado de lo anterior, como Delegación consideramos urgente el trabajo interinstitucional y comunitario para la prevención y atención de las adicciones, enfocando los esfuerzos no únicamente a las y los consumidores o a la población en riesgo de serlo, si no a su entorno familiar, con la finalidad de tejer redes de apoyo que incrementen el impacto de las acciones preventivas y de atención.

3.5 Efectos centrales del problema social. Las y los jóvenes, al carecer de espacios para su desarrollo como son el ingreso al sistema educativo formal, la falta de empleos bien remunerados, la falta de oportunidades para el desarrollo los deja en situación de especial vulnerabilidad. La criminalización, y discriminación de la que son víctimas, la desintegración y violencia sufrida en los hogares, y la amenaza constante del crimen organizado que busca cooptar a población cada vez más joven. Son problemáticas constantes que empujan a la población joven a caer en conductas de riesgo y de delincuencia.

3.6 Derechos vulnerados. El problema social identificado violenta en los jóvenes su derecho a un nivel de vida adecuado, su derecho a la educación, a un empleo o salario digno. Ante esto, el programa Guardianes por la paz busca coadyuvar a que los jóvenes accedan a estos derechos al recibir un apoyo económico mensual y realizar actividades en la demarcación de Azcapotzalco, para generar espacios de esparcimiento para jóvenes; estas acciones contribuyen a fomentar una cultura de la no violencia, alejar a los jóvenes de algunas conductas de riesgo como el abandono escolar o las adicciones.

3.7. Pertinencia. La evidencia de otros programas similares, como el programa “Jóvenes en Impulso” que realiza el INJUVE con la brigada de música, muestran que la participación juvenil en espacios públicos donde desarrollan diversas actividades, incrementa el bienestar en los espacios donde se promueven y ayuda a los jóvenes a mejorar sus relaciones y a establecer condiciones en el entorno comunitario donde se interviene para el goce de derechos de las diversas poblaciones en situación de riesgo.

3.8. Línea de base. De acuerdo a los datos estadísticos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población en la delegación Azcapotzalco es de 400,161 habitantes, de los cuales el 22.11% son jóvenes de entre 15 y 29 años, aproximadamente 88,458 jóvenes (Estimadores de la Población Total en Viviendas Particulares por Delegación y Grupos Quinquenales de Edad según Sexo de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI).

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

3.9. Población Potencial. 88,458 músicos de entre 18 y 40 años, habitantes de la Delegación Azcapotzalco

3.10. Población Objetivo. Principalmente las y los jóvenes de entre 18 y 40 años que se encuentran en situación de riesgo, así como las y los jóvenes que viven en la demarcación en alguna de las colonias con medio, bajo o muy bajo grado de desarrollo social.

3.11. Población Beneficiaria. 30 mujeres y hombres músicos de entre 18 y 40 años de edad, que vivan en la Delegación Azcapotzalco que sean profesionales de la música y el interés por integrarse en la banda sinfónica de Azcapotzalco.

3.12 Focalización territorial: En referencia al artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. Objetivos y Alcances.

IV.1. Objetivo General:

4.1. Bienes y/o servicios. Este es un Programa de Transferencia Monetaria.

4.2. La población a la que va dirigido el programa. Mujeres y hombres músicos de entre 18 y 40 años de edad, que vivan en la Delegación Azcapotzalco y que sean profesionales de la música (indispensable saber leer notas musicales).

4.3. Objetivo. Brindar un apoyo económico hasta 30 músicos mujeres y hombres de entre 18 y 40 años quienes se integrarán en la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco promoverá la música y los valores culturales musicales de nuestro país.

IV.2. Objetivos Específicos.

4.4. Acciones:

* Conformar el Padrón de beneficiarias y beneficiarios (Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco).

* Difundir el Programa Apoyo económico a jóvenes, Sinfónica de Azcapotzalco. En los sábados de danzón en el jardín Hidalgo y promover la música y la cultura, principalmente en las colonias, pueblos y barrios con bajo índice de desarrollo social.

* Verificar las actividades de promoción cultural.

* Otorgar un apoyo económico **hasta 30 músicos mujeres y hombres** integrantes de la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco.

4.5. Estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y la igualdad.

Este programa busca incluir a las y los músicos a generar un proceso de integración social, mediante el trabajo en comunidad, por medio del apoyo mensual que reciben y pueden generarse mejores condiciones.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada miembro de la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, impulse y fomente la cultura desarrollando actividades, artísticas.

4.7. El Programa Apoyo Económico a Músicos, Sinfónica de Azcapotzalco, contribuirá a generar un proceso de integración social, mediante la promoción de actividades artísticas musicales en las comunidades, colonias, pueblos y barrios de la demarcación, que coadyuvarán a la reestructuración del tejido social y comunitario.

V. Metas Físicas.

5.1. Meta de cobertura. Hasta 30 mujeres y hombres músicos de entre 18 y 40 años que habitan en la demarcación de Azcapotzalco, de 88,458 músicos de entre 18 y 40 años que habiten en colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales.

5.2. Estrategias de universalidad. El programa no podrá cumplir el principio de universalidad, mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, debido a que no cuenta con el presupuesto suficiente para dicho fin, por lo que se dará preferencia a los músicos de entre 18 y 40 años que habiten en la Delegación Azcapotzalco.

5.3. Metas físicas. Se otorgará un apoyo mensual de \$5,300.00 (cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N) hasta 30 músicos quienes formarán la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, durante el ejercicio fiscal 2018. El apoyo se dará en ocho exhibiciones, a través de pago en efectivo o transferencia electrónica, beneficiando a 30 músicos de Azcapotzalco, de entre 18 y 40 años de edad y que deseen integrarse en la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco, contribuyendo a través de la práctica musical a generar un proceso de reintegración social, mediante la organización de actividades artísticas musicales en comunidad.

5.4. Resultados cualitativos esperados. Se pretende beneficiar hasta 30 músicos con un apoyo mensual para que realicen actividades encaminadas a coadyuvar a la reestructuración del tejido social y comunitario, Se pretende realizar actividades de manera permanente en los sábados de danzón así como abriendo espacios para el goce y disfrute del acervo cultural musical de México y el mundo, en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales de la demarcación priorizando a los espacios de mayor marginación.

V.I. Programación Presupuestal

6.1. Y 6.2. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”** de **\$1,7000,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 MN)** de los cuales **\$1,272.000.00 (un millón doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M. N)** para entrega mensual del apoyo económico y la cantidad de **\$428 000.00 (cuatrocientos veintiocho mil pesos 00/100 M. N.)** para la compra de instrumentos musicales.

Total de personas beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
30 integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco	\$42,400.00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	Ocho exhibiciones mensuales de \$5,300.00 (cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	\$1'272,000.00 (un millón doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
Total 30			\$1'272,000.00 (un millón doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Calendario del apoyo económico por mes. El apoyo se entregará a los beneficiarios, mediante pago en efectivo o por medio de una transferencia electrónica.

MES	MONTO
MARZO	\$159,000.00
ABRIL	\$159,000.00
MAYO	\$159,000.00
JUNIO	\$159,000.00
JULIO	\$159,000.00
AGOSTO	\$159,000.00
SEPTIEMBRE	\$159,000.00
OCTUBRE	\$159,000.00
TOTAL	\$1,272,000.00
CONCEPTO	MONTO
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	
(1 flauta transversa, 1 oboe, 7 clarinetes, 2 saxofones altos, 2 saxofones tenor, 1 saxofón barítono, 1 fagot, 1 clarinete bajo, 3 cornos franceses, 3 trompetas, 2 barítonos Bb, 2 trombones, 2 tubas, diversas percusiones, 2 timbales, 1 bombo de concierto con base, 1 tarola con base, 1 juego de platos de choque, 1 atril de director y 30 atriles plegables	
TOTAL	\$428,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	\$1,700,000.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

7.1. Formas de dar a conocer el programa social. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX).
- Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/).

7.2. Se realiza la difusión del programa y los requisitos para su ingreso, se realizará en carteles en lugares de mucha afluencia.

7.3. Solicitar información. Para solicitar información de este programa pueden llamar a la Subdirección de Cultura al 53550376.

VII.2. Requisitos de Acceso.

7.4. Requisitos.

Apoyo Económico a Músicos, Sinfónica de Azcapotzalco.

* Residir en la Delegación Azcapotzalco.

* Tener entre 18 y 40 años.

* Contar con disponibilidad de horario.

* No estar inscrito en algún otro programa de la delegación Azcapotzalco.

* No ser familiar directo de personal de estructura de la delegación.

* Acudir a la plática de inducción establecida para su primer ingreso por la Subdirección de Cultura.

* Llevar a cabo una entrevista en la en la Subdirección de Cultura y con el director de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco.

* Saber leer notas musicales.

* Se requiere el siguiente perfil de músicos:

- 1 músico para flauta transversa.
- 1 músico para oboe.
- 7 músicos para clarinete.
- 2 músicos para saxofón alto.
- 2 músicos para saxofón tenor.
- 1 músico para saxofón barítono.
- 1 músico para fagot.
- 1 músico para clarinete bajo.
- 3 músicos para corno francés.
- 3 músicos para trompeta.
- 2 músicos para barítonos Bb.
- 2 músicos para trombones.
- 2 músicos para tuba.
- 1 músico para percusión.
- 1 músico copista, arreglista.

7.5. Documentación y tiempos.

Una vez publicadas las reglas de operación, se podrá acceder al programa social mediante una solicitud de acceso que se hará a petición de los músicos por escrito, donde se registre el nombre completo del solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, boleta predial, teléfono, o recibo de gas natural). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00hrs.

Deberá presentar los siguientes documentos:

*Copia de identificación oficial con fotografía vigente. (IFE, INE, Pasaporte, Cedula profesional o Licencia de Conducir)

*Copia del CURP.

*Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad (Boleta de predio, Agua, Recibo Telefónico TELMEX, Luz, Gas Natural.).

*Llenar formato de inscripción del Programa.

*Comprobante de estudios musicales y currículum vitae.

Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceder al programa social.

Una vez publicadas las reglas de operación, se podrá acceder al programa social mediante una solicitud de acceso que se hará a petición de los interesados o interesadas por escrito, donde se registre el nombre completo del solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar. El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 19:00hrs.

7.8. Procedimientos de acceso.

Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

Una vez autorizado el programa, podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas delegacionales del CESAC.

El mecanismo de registro de las y los solicitantes será el siguiente:

a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso conforme a lo establecido en el apartado 7.7 de las presentes Reglas de Operación.

b) Llenar el formato de registro correspondiente y copia de una identificación en CESAC.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la gaceta oficial vigente, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Cultura, ubicadas en el Foro Cultural Azcapotzalco, Av. Cuicuilhuac s/n, esquina Pino, colonia Liberación.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones vulneradas. Este programa es Universal, por lo que no se tomará en cuenta ninguna forma de discriminación ni revictimización, de cualquiera que fueran las condiciones de las personas que solicitan acceso al programa.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables.

Una vez ingresada la solicitud, se seleccionará a las y los candidatos para ingresar al programa, conforme a lo establecido en los numerales 7.4 y 7.5 de las presentes reglas de operación. El personal de la Subdirección de Cultura se comunicará con las y los seleccionados al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la plática de inducción y la entrega de la documentación establecida en el apartado 7.5 de este documento.

Una vez programada la cita, el solicitante deberá presentarse en la Subdirección de Cultura, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro y la programación de su entrevista.

El horario para el registro será de 9:00 a 18:00hrs. De lunes a viernes excepto días festivos

El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta cubrir la meta física.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad de acuerdo a la fecha de registro. Las demás solicitudes integrarán la lista de espera.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la Subdirección de Cultura y preguntar por el avance de su solicitud al teléfono 53550376. La lista de las personas beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco, así como en listados expuestos en el CESAC.

La Delegación Azcapotzalco, por medio de la Subdirección de Cultura le entregará a las personas beneficiarias una carta de aceptación al Programa Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco.

Las personas beneficiarias del programa Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.12. En el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

7.13. La Entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2018 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

a) La realización de las actividades planteadas y desarrolladas en el esquema operativo, de acuerdo a las siguientes funciones:

Integrantes de la Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco:

Asistir con puntualidad a sus ensayos y conciertos que les sean asignados.

Causas de Baja:

a) No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso.

b) No realizar las actividades proyectadas en el esquema operativo

c) Falsificar información en el registro o durante la operación del presente programa.

d) Realizar conductas que pongan en riesgo o transgredan la integridad de las y los participantes, autoridades competentes y personal de la Delegación.

e) Por inasistencia a las actividades.

f) No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

Suspensión temporal

a) En ningún caso.

7.17. Documentación, forma y tiempos de permanencia, baja o suspensión temporal.

De la permanencia. Los integrantes de la Banda Sinfónica de Azcapotzalco permanecerán en el programa al realizar las actividades estipuladas en el apartado 7.16 de las presentes reglas.

De la baja: se dará de baja a quien no cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 7.16 de las presentes reglas. Al ser causal de baja se le notificará por medio de coordinador de la banda; la Subdirección de Cultura realizará los trámites correspondientes para dar de baja del padrón a quien no cumpla con lo establecido en el apartado 7.16.

De la suspensión temporal. No aplica.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones.

Durante la convocatoria, las personas interesadas ingresarán en el CESAC el formato de inscripción al Programa Social “Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco”.

El CESAC asignará un folio a la solicitud que será dado a la persona candidata a ingresar en el programa. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social, remitiendo las solicitudes a la Subdirección de Cultura para su análisis.

Una vez recibida la solicitud en la Subdirección de Cultura y analizada la información, se agendará una cita para que el candidato presente su documentación en la Subdirección de Cultura, ubicada en av. Cuitláhuac s/n, esquina Pino, colonia Liberación, delegación Azcapotzalco.

Todas las personas solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, a la Subdirección de Cultura, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la persona interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.

Las y los solicitantes deberán consultar en el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) o bien acudir a las oficinas del CESAC y verificar el padrón de personas beneficiarias, expuesto al público para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada/o, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la Subdirección de Cultura, para la firma de la carta compromiso como beneficiaria o beneficiario del Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario o beneficiaria su trámite quedará cancelado.

La Subdirección de Cultura elaborará la propuesta del padrón de personas beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El padrón de personas beneficiarias se integrará por 30 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable. Una vez integrado el padrón de las personas beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las personas beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona beneficiaria que no realice las actividades programadas durante la operación de este programa.

La lista de espera se integrará por las y los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser integradas/os en el Programa.

Las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón el ingreso de una de las personas beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo.

La persona solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Subdirección de Cultura para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 53550376.

Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, se informará a las y los beneficiarios del dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

Al inscribirse y resultar seleccionado en el programa las personas beneficiarias recibirán cursos de formación musical a lo largo de la duración del programa.

8.2. Unidades administrativas responsables.

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

- a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa y asignación de folio por solicitud.
- b) Informar de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social.
- c) Remitir las solicitudes ingresadas a la Dirección general de desarrollo social, con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso de la solicitud.

2. Dirección General de Desarrollo Social.

- a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Cultura.
- b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

3. Subdirección de Cultura.

- a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a los solicitantes seleccionados.
- b) Recabar la documentación e información pertinente de los solicitantes.
- c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social del mismo.
- d) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación o los particulares.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir la persona solicitante.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. La supervisión se realizara a través de la remisión de las listas de asistencia que se recabaran mensualmente y la evidencia fotográfica o audiovisual, remitida con fechas por presentaciones quedando a resguardo de la Subdirección de Cultura.

8.10. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Cultura.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, 53549994 ext. 1355 o directamente en la Subdirección de Cultura, ubicada en Av. Cuitláhuac s/n, esquina pino, colonia Liberación, mediante escrito libre o llamando al tel. 53520330

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

9.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

Así mismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En un plazo no mayor a 30 días hábiles, la Subdirección de Cultura deberá emitir respuesta a la queja presentada, si cumple con los requisitos establecidos.

9.3. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México

o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Cultura garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el resguardo y la publicación del padrón de beneficiarios.

10.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la persona deberá presentarse en la Subdirección de Cultura en un horario de 9:00 a 18:00 horas., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

10.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) **Toda** persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Cultura, mediante los indicadores establecidos en el presente programa. En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.4. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las y los beneficiarios y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarios, así como una encuesta de satisfacción realizada a una muestra de la población que participe en las actividades que realicen las y los guardianes por la paz.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tip de Indicador
Fin	Contribuir a integrar músicos de Azcapotzalco en la Orquesta Sinfónica.	Músicos satisfechos al final del programa.	(Personas beneficiarias encuestadas, que mencionaron una mejora en la comunidad /total de personas encuestadas) *100	Eficacia
Propósito	Organizar actividades musicales en la comunidad	Actividades sociales llevadas a cabo en la demarcación	(Actividades sociales realizadas/Actividades sociales programadas)*100	Eficacia
Componentes	Apoyo económico para los músicos que sean beneficiarios del programa	Becas económicas autorizadas	(Becas económicas autorizadas en el periodo X/ apoyos programados en el periodo X)*100	Eficacia
Actividades	Difundir el programa en la demarcación.	Unidades Territoriales con difusión.	(Unidades Territoriales con difusión/ Unidades Territoriales en la demarcación)*100.	Eficiencia.
Actividades	Recibir solicitudes de músicos que busquen ingresar al programa.	Solicitudes ingresadas por músicos para ingresar al programa.	(Solicitudes ingresadas en el periodo X/ Solicitudes aceptadas en el periodo X)*100	Eficiencia
Actividades	Entrega de becas económicas a músicos beneficiarios del programa.	Becas económicas entregadas a los beneficiarios del programa.	(Becas económicas entregados en el periodo X/ Becas económicas programadas en el periodo X)*100	Eficacia
Actividades	Verificar las actividades realizadas por los músicos beneficiarios del programa.	Personas solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de personas beneficiadas por el programa/ Número de personas solicitantes del programa)*100	Eficacia
Actividades	Verificar el impacto que tuvo el programa en la población.	Personas satisfechas con el programa.	(Personas satisfechas con el programa en el periodo X /Personas en la demarcación en el periodo X)*100	Eficacia

Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
% de Músicos beneficiados, mujeres y hombres.	Músicos de entre 18 y 40 años	Encuestas de satisfacción	Subdirección de Cultura	Los músicos que participaron se integraron al programa cultural de la delegación.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para las personas adultas mayores a partir de los Sábados de Danzón.
% de actividades sociales	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de actividades realizadas en la comunidad.	Subdirección de Cultura	Los vecinos disfrutaron del repertorio trabajado por la Orquesta Sinfónica de Azcapotzalco.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.
% Becas económicas.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de becas económicas autorizadas para el programa.	Subdirección de Cultura	La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México asigna recursos para el programa.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia.
% de Unidades Territoriales.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registro de las Unidades Territoriales en donde se difundió el programa. Evidencia fotográfica.	Subdirección de Cultura	Se elaboraron en tiempo y forma los instrumentos de difusión que fueron distribuidos en la demarcación.	Coadyuvar a Reconstruir el tejido social a través de la práctica y difusión musical y fomentar un espacio de convivencia para las personas adultas mayores a partir de los Sábados de Danzón.
% de solicitudes ingresadas.	Músicos de entre 18 y 40 años	Registros de solicitudes ingresadas y aceptadas	Subdirección de Cultura	Los músicos de la demarcación, interesados en el programa, ingresaron su solicitud en tiempo y forma.	Reconstruir el tejido social mediante la práctica y difusión musical, fomentando un espacio de convivencia.

11.5. Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

11.6. Banda Sinfónica de Azcapotzalco, música para la eterna juventud.

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

12.1. Formas de participación

12.2. Modalidad de participación

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco.	Ejecución del programa	Realizar conciertos que serán parte de la programación cultural de la delegación..	Beneficiarios del programa

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa “Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco.” 2018, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y hasta Septiembre de 2018.

13.1. El programa de Apoyo Económico a Músicos Sinfónica de Azcapotzalco forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco, implementado a través de la Subdirección de Cultura, no se articula con ningún programa.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1 El Programa de Apoyo Económico a Músicos de Azcapotzalco fue aprobado por el comité de planeación de la Ciudad de México (COPLADE), en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha de marzo de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: **a)** Área; **b)** Denominación del programa; **c)** Periodo de vigencia; **d)** Diseño, objetivos y alcances; **e)** Metas físicas; **f)** Población beneficiada estimada; **g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; **h)** Requisitos y procedimientos de acceso; **i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; **j)** Mecanismos de exigibilidad; **k)** Mecanismos de

evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 5 de Marzo de 2018

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN
